



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 23 DE MAYO DE 1998

Número 117

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

5395 7096 Decreto n.º 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.

##### **Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

5397 7097 Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos sobre protección y seguridad minera.

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Presidencia**

5401 7099 Orden de 12 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Técnico, Opción Ingeniero Técnico Industrial de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

5406 7100 Orden de 12 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Técnico, Opción Ingeniero Técnico de Minas de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

5412 7101 Orden de 12 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniero Industrial de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

5418 7103 Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio en materia de formación de Jueces y Magistrados suscrito por el Consejo General del Poder Judicial con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Ministerio de Medio Ambiente**

##### **Confederación Hidrográfica del Segura**

5427 6791 Expropiaciones. Expediente: A=4-3.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

5422 7228 Suministro mediante concurso de 4.000 Resmas de papel reciclado para la confección del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por haber quedado desierto el anterior de fecha 13-3-1998.

Orga-

5428 6853 Elección de Jueces de Paz.

##### **Sala de lo social**

5428 6848 Rollo número 428/97.

5429 6847 Rollo número 354/98.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Agencia Tributaria**

##### **Delegación de Cartagena**

5423 6787 Solicitud aplazamiento pago deuda.

##### **Agencia Tributaria**

##### **Delegación de Murcia**

5423 6789 Notificación a contribuyente.

5424 6790 Notificación a contribuyente.

5424 6788 Notificación.

### III. Administración de Justicia

##### **Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**

5428 6853 Elección de Jueces de Paz.

##### **Sala de lo social**

5428 6848 Rollo número 428/97.

5429 6847 Rollo número 354/98.

##### **Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena**

5429 6838 Autos Art. 131 L.H., número 169/96.

##### **De lo Social número Dos de Cartagena**

5430 6851 Autos D-385/97; ejecución 30/98, sobre reclamación.

5431 6841 Autos D-381/97; ejecución 31/98, sobre despido.

5431 6842 Autos D-659/97.

5432 6849 Autos D-209/98, sobre reclamación de salarios.

5432 6850 Autos D-207/98, sobre reclamación por despidos y extinción de contrato.

5432 6855 Autos D-50/95, ejecución 16/95.

##### **Primera Instancia número Uno de Cieza**

5433 6829 Juicio Art. 131 L.H. número 105/96.

5434 6828 Juicio Art. 131 L.H. número 20/98.

##### **Primera Instancia número Tres de Lorca**

Pág.

- 5435 7194 Procedimiento ejecutivo 275/96.  
 5435 6831 Juicio Art. 131 L.H. número 346/95.  
 5436 6833 Juicio Art. 131 L.H. número 225/97.  
 5437 6832 Juicio Art. 131 L.H. número 1/97.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca**  
 5437 6834 Juicio ejecutivo número 65/1998.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**  
 5438 6835 Juicio ejecutivo número 1.304/91.  
 5438 6839 Procedimiento juicio ejecutivo 1.189/91.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**  
 5438 6836 Procedimiento menor cuantía 14/98.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**  
 5439 6837 Procedimiento 141/89, en reclamación de crédito hipotecario.  
 5439 6830 Juicio ejecutivo número 147/98. Cédula de citación de remate.  
 5440 6824 Juicio Art. 131 L.H. número 563/97.  
 5440 6825 Juicio Art. 131 L.H. número 920/95.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**  
 5441 6840 Juicio ejecutivo 30/98, sobre reclamación de cantidad.
- Instrucción número Dos de Murcia**  
 5441 6843 Juicio de faltas 980/97, por hurto.  
 5441 6845 Juicio de faltas 84/98.  
 5442 6844 Juicio de faltas 66/98, por carencia de seguro obligatorio.
- Instrucción número Seis de Murcia**  
 5442 6852 Juicio de faltas 39/98, sobre hurto.
- De lo Social número Uno de Murcia**  
 5442 6846 Autos 251/98, sobre despido.
- Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana**  
 5442 6826 Juicio ejecutivo número 802/93.
- Primera Instancia de Yecla**  
 5443 6854 Autos 182/97, sobre separación matrimonial.
- Primera Instancia e Instrucción número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**  
 5443 6827 Juicio verbal número 28/98.

**IV. Administración Local****Alcantarilla**

- 5444 7229 Decreto n.º 1.073 sobre declaración de ruina inminente.  
 5444 7230 Decreto n.º 1.071 sobre declaración de ruina inminente.  
 5445 7231 Decreto n.º 1.072 sobre declaración de ruina inminente.  
 5445 7232 Decreto n.º 1.076 sobre declaración de ruina inminente.  
 5446 7233 Decreto n.º 1.074 sobre declaración de ruina inminente.  
 5446 7234 Decreto n.º 1.075 sobre declaración de ruina inminente.  
 5447 6797 Bases reguladoras para la concesión de ayudas.  
 5447 6706 Ordenanza Reguladora de las Subvenciones destinadas a la Generación de Empleo y de las Iniciativas Empresariales que han de regir durante el ejercicio de 1998.

**Alguazas**

- 5447 6804 Solicitud de concesión de licencia de taxis.

**Beniel**

- 5447 6802 Contratación de obras.

Pág.

- Blanca**  
 5448 6806 Bases para la convocatoria de dos plazas en la plantilla de laboral fijo.
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma**  
 5449 6805 Presupuesto general para 1998.
- Lorca**  
 5451 7094 Exposición pública de Pliegos de Condiciones.  
 5451 7093 Exposición pública de Pliegos de Condiciones. Expediente 007-L/98  
 5452 7092 Exposición pública de Pliegos de Condiciones. Expediente 018-L/98  
 5453 7091 Exposición pública de Pliegos de Condiciones. Expediente 099/98.
- Mazarrón**  
 5453 6792 Delegación de firma.
- Molina de Segura**  
 5453 6807 Adjudicación de obras.
- Murcia**  
 5454 6879 Aprobación definitiva de la delimitación en una única Unidad de Actuación en toda la zona de suelo urbano industrial del Cabezo Cortado y establecimiento del sistema de cooperación. (Expediente 1951GR97).  
 5454 6880 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle La Alberca-1. (Gestión 0276GR90).  
 5454 6881 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única de la Zona de Suelo Urbano Industrial del Cabezo Cortado. (Expediente 0424R98).  
 5454 7116 Notificación.  
 5455 7085 Aprobación inicial de una modificación del plan general en terrenos de suelo no urbanizable, zona 11/3, situados en el Raal, para su reclasificación y Calificación como suelo urbano, Zona 4B "Industrial Aislada".  
 5455 6934 Corrección de error.  
 5455 6953 Notificar plazo de audiencia.  
 5455 6962 Modificación del Acuerdo de Pleno de 26-3-98 de aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1998.
- San Javier**  
 5455 6794 Trasladando Decreto n.º 294/98.
- San Pedro del Pinatar**  
 5455 6803 Cesión gratuita de parcela.
- Torre Pacheco**  
 5456 7089 Anuncio edicto sobre cesión gratuita de una finca sita en Roldán, al MEC, para construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.  
 5456 7090 Anuncio contratación obra de Construcción de un Centro Social en Hoyamorená (Torre Pacheco), I Fase, expediente O.P. 01/98.
- V. Otras disposiciones y Anuncios**
- Autoridad Portuaria de Cartagena**  
 5456 7252 Proyecto básico para la solicitud de una concesión en la Dársena de Escombreras»

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**7096 Decreto n.º 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y las Entidades Locales pueden ser auxiliadas en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control en materia de calidad ambiental por Entidades Colaboradoras en el marco del presente Decreto.

La Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, como forma de auxiliar a la Administración Regional y Local, adjudica a las Entidades Colaboradoras un importante papel, tanto en el control inicial (asistencia técnica en comprobación y vigilancia de las condiciones impuestas en las autorizaciones) como en el permanente, de las actividades potencialmente contaminadoras (artículos 37 y 52.2).

Por ello es necesario regular el funcionamiento de estas entidades mediante un registro que garantice su solvencia técnica frente a las empresas que soliciten sus servicios y facilite a las Administraciones Regional y Local realizar con más celeridad y eficacia sus funciones de prevención y control en materia de calidad ambiental.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de acuerdo con el Consejo Jurídico y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de mayo 1998,

DISPONGO

#### Artículo 1. Definición.

Son Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y de las Entidades Locales de la Región de Murcia, aquellas entidades públicas o privadas que hayan obtenido la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras a que se refiere el artículo 4 del presente Decreto.

#### Artículo 2. Atribución de funciones.

1. La asistencia a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a las Entidades Locales de la Región de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el ejercicio de las funciones que la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, les atribuye para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta de marcha y el seguimiento de los programas de vigilancia ambiental, así como para la emisión del certificado a que se refiere su

artículo 52.2, podrá ser realizada por Entidades Colaboradoras públicas o privadas, debidamente inscritas en el Registro que se crea y regula por el presente Decreto.

2. Las funciones encomendadas a entidades públicas y privadas inscritas como Entidades Colaboradoras podrán ser, en todo momento, verificadas por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y las Entidades Locales, en sus respectivos ámbitos de competencias. Los informes que emitan las Entidades Colaboradoras no podrán sustituir las potestades de inspección total o parcial de la Administración.

#### Artículo 3. Campos de actuación.

1. La asistencia técnica en las funciones a que se refiere el artículo anterior, se circunscribe a los siguientes campos de actuación:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

b) Controles reglamentados en materia de emisiones atmosféricas y calidad del aire.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

2. Las modalidades señaladas en los apartados a, c y e, pueden ser solicitadas para uno o todos de los siguientes campos: residuos, ruido, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

#### Artículo 4. Registro de Entidades Colaboradoras.

Se crea el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental que estará adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y en el que se inscribirán necesariamente las entidades que pretendan desarrollar las funciones señaladas en el artículo 3 del presente Decreto.

#### Artículo 5. Requisitos para la inscripción.

Serán inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras las empresas públicas o privadas que lo soliciten y cumplan los requisitos siguientes:

a) Tener personalidad jurídica propia.

b) Hacer constar que entre sus finalidades se encuentra la verificación y diagnóstico en materia de calidad ambiental.

c) Contar con un mínimo de tres titulados, con acreditada competencia en el campo de la calidad ambiental. La vin-

culación de los técnicos con la Entidad Colaboradora deberá ser en régimen de contratación laboral o de arrendamientos de servicios; en todo caso, el vínculo entre técnico y empresa ha de ser suficiente para garantizar un ejercicio efectivo de las actividades.

d) Disponer de las instalaciones, equipos y elementos materiales suficientes para cumplir con las funciones encomendadas, con el grado de fiabilidad y dentro de las tolerancias exigidas por la normativa vigente. Cuando el campo de actuación solicitado sea el de toma de muestras y análisis, la empresa solicitante ha de estar capacitada para realizar por sí misma todas las operaciones para las que solicita inscripción y, en su caso, tener la homologación exigible. Excepcionalmente se podrá subcontratar una parte no significativa de los análisis con otra empresa que habrá de ser Entidad Colaboradora con la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

e) Tener cubiertas las responsabilidades civiles que puedan derivarse de su actuación, mediante la oportuna póliza de seguro que dé cobertura en todo el ámbito geográfico de actuación y cuya cuantía se cifra en 50 millones de pesetas como mínimo. La citada cuantía será actualizada anualmente en función del índice de precios al consumo (IPC).

f) Pagar las tasas legalmente establecidas para la tramitación de los expedientes de inscripción.

g) Acreditar que se dispone de local para uso como oficina en el territorio de la Comunidad Autónoma dotado de teléfono y fax, así como personal para recibir solicitudes dentro del horario laboral establecido.

#### **Artículo 6. Solicitud y documentación.**

1. Los interesados presentarán ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la solicitud de inscripción para una o más de las modalidades descritas en el artículo 3 de este Decreto, acompañada de los siguientes documentos:

a) Escritura de constitución y estatutos de la sociedad o norma por la que se crea la entidad.

b) Memoria de las actividades a desarrollar por la Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental detallando los procedimientos y metodologías a emplear.

c) Descripción del ámbito territorial de actuación.

d) Relación de instalaciones, equipos y elementos materiales de que dispone la entidad para realizar su misión.

e) Relación de medios humanos donde se acredite los conocimientos en materia de calidad ambiental, con especial referencia a:

- Efectos medioambientales de las actividades sobre la que se pretende actuar (emisiones, vertidos, residuos, ruidos, etc.).

- Conocimientos sobre tecnologías en materia de prevención y control de la contaminación.

- Técnicas de medida y evaluación de efectos ambientales.

- El conocimiento de la Legislación en vigor en materia de calidad ambiental.

f) Documentación acreditativa del tipo de vinculación jurídica del personal relacionado con la Entidad Colaboradora.

g) Copia autenticada de la póliza de seguros para cubrir las responsabilidades civiles que se deriven de su actuación en la cuantía prevista en el apartado e) del artículo anterior.

h) Tarifas que se proponen aplicar en la prestación de sus servicios.

2. La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a

través de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental podrá someter a las empresas solicitantes a inspecciones y controles, requiriéndoles para que aporten información y documentación o someterlas a ejercicios de intercalibración si la función solicitada se refiere a operaciones de toma de muestras y análisis.

#### **Artículo 7. Inscripción.**

1. Las Entidades que reúnan los requisitos exigidos, serán inscritas para alguna o todas las modalidades de actuación que hayan solicitado, expidiéndoles al efecto la correspondiente certificación, momento a partir del cual podrán desarrollar las funciones que les sean encomendadas.

2. La resolución de inscripción que corresponderá al Director General de Protección Civil y Ambiental, será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tendrá el siguiente contenido:

a) Las modalidades y campos de actuación para las cuales queda acreditada.

b) El ámbito territorial de actuación.

c) Las tarifas orientativas a aplicar para cada función.

d) Las condiciones específicas, en su caso, que se impongan a la entidad.

3. Excepcionalmente, podrán autorizarse entidades cuyo ámbito territorial no comprenda toda la Región o que únicamente dispongan de capacidad de control para determinados parámetros de contaminación.

4. Se entenderá desestimada la solicitud de inscripción si no ha recaído resolución en el plazo de seis meses.

#### **Artículo 8. Responsabilidad administrativa.**

La responsabilidad administrativa de las Entidades Colaboradoras se exigirá conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9. Incompatibilidades.**

1. Las Entidades Colaboradoras no podrán realizar ninguna de las funciones establecidas en el artículo 3 sobre empresas con las que tengan constituida, o hayan tenido en los dos últimos años, alguna relación, formalizada o no, de suministro, mantenimiento o representación de los aparatos o instalaciones que éstas posean o puedan poseer y que sean susceptibles de su control ambiental.

2. Las Entidades Colaboradoras no podrán realizar actuaciones como tales sobre Entidades en las que tengan algún tipo de participación, o por las que estén participadas.

3. Las Entidades Colaboradoras, sus directivos y el personal a su servicio, no podrán intervenir en la explotación de las actividades sobre las que realizan actuaciones en su calidad de tales Entidades Colaboradoras.

4. Los profesionales y empleados al servicio de las Entidades Colaboradoras no podrán desarrollar labores de consultoría a las empresas sometidas a control o inspección sobre las que hayan realizado actividades similares en los últimos dos años.

#### **Artículo 10. Informes, certificaciones y responsabilidad.**

1. Las Entidades Colaboradoras están obligadas a facilitar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua los datos que ésta solicite sobre sus funciones de inspección y control, así como a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia.

2. En el ejercicio de sus funciones, las Entidades Colaboradoras se ajustarán a las normas, prescripciones y metodologías que, para realizar las actuaciones a practicar, señale la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia.

3. Las intervenciones de las Entidades Colaboradoras en el ejercicio de las funciones que se les encomiendan como tales, irán obligadamente precedidas de comunicación oficial al Órgano Ambiental correspondiente, debiendo quedar registrada la entrada con una antelación de, al menos, cuatro días; este plazo puede verse reducido a 24 horas si la comunicación se efectúa por medio de Fax o correo electrónico.

4. Las Entidades Colaboradoras son responsables de la exactitud y veracidad de las certificaciones e informes que realicen y tendrán garantizadas las responsabilidades civiles y administrativas que puedan derivarse de su intervención mediante la póliza de seguro a que se refiere el artículo 5 del presente Decreto.

5. La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, comprobará anualmente la veracidad y exactitud de un número significativo de informes y certificaciones expedidos por Entidades Colaboradoras. También podrán ser objeto de verificación el mantenimiento de las condiciones iniciales referente a medios y personal para realizar sus actividades y la formación y actualización de su personal técnico en materia de calidad ambiental.

6. Las Entidades Colaboradoras presentarán, antes del primero de marzo de cada año, una memoria anual de sus actividades, con expresión de las empresas en que hayan intervenido y sus resultados sobre la mejora del medio ambiente. Junto a la memoria se aportará documentación acreditativa del estado de los medios personales, materiales y técnicos que posea, así como copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente en el año.

7. Las Entidades Colaboradoras, cuando actúen como asistentes de la Administración en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, tienen el deber de mantener la confidencialidad de los datos referentes a las industrias y actividades sobre las que hayan tenido conocimiento en el desarrollo de su actividad.

#### **Artículo 11. Resolución de discrepancias.**

En el ejercicio de sus funciones como Entidades Colaboradoras, si la empresa o actividad industrial sometida a inspección o control, presenta discrepancia sobre el dictamen o certificación emitido por la Entidad Colaboradora actuante, la Administración Ambiental Regional o Local resolverá lo procedente.

#### **Artículo 12. Extinción de títulos.**

Se perderá la condición de Entidad Colaboradora cuando se acredite, mediante expediente instruido al efecto con audiencia al interesado, la pérdida de las condiciones que determinaron la inscripción en el Registro, o el incumplimiento grave de lo establecido en el apartado 7 del artículo 10 de este Decreto.

#### **Artículo 13. Registro de profesionales y empresas.**

Para mejorar la disponibilidad de información sobre titulados, equipos y empresas dedicados a la realización de estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua confeccionará un registro de personas y empresas dedicadas a la reali-

zación de estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales de carácter público, y lo pondrá a disposición de los promotores de actividades, administraciones, instituciones y empresas en general.

#### **Disposición Adicional Única.**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua desarrollará, por sí misma o a través de otras entidades, actividades para la formación y actualización de conocimientos en materia de calidad ambiental del personal al servicio de las Entidades Colaboradoras, y actividades para la formación y actualización de los técnicos que realicen estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales.

#### **Disposición Final Primera.**

Se faculta a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

#### **Disposición Final Segunda.**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

### Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**7097 ORDEN de 13 de mayo de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos sobre protección y seguridad minera.**

En el ejercicio de las competencias en materia de minas que corresponden a esta Comunidad Autónoma conforme al artículo 11.12 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se estima conveniente la concesión de subvenciones para fomentar las actuaciones encaminadas a la protección y seguridad minera, y con esta finalidad, se han previsto en la Sección 16 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma.

Los artículos 51 y 51 bis de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, exigen para la concesión de este tipo de subvenciones el establecimiento de las oportunas bases reguladoras.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y en uso de las facultades que me confieren el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia.

DISPONGO

#### **Artículo 1. Objeto de la subvención.**

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo durante 1998 para la realización de proyectos sobre protección y seguridad minera.

2.- Los créditos disponibles y las aplicaciones presupuesta-

rias para atender estos programas serán los siguientes:

-Sección 16, Servicio 02, Programa 741A y los siguientes conceptos:

-765. Subvenciones protección y seguridad minera a Corporaciones Locales: 19.500.000 pesetas.

-775. Subvenciones protección y seguridad minera a empresas: 500.000 pesetas.

3.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias citadas, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad de la concesión.

#### **Artículo 2. Beneficiarios y sus requisitos.**

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a conceder con arreglo a la presente Orden las Corporaciones Locales y las empresas privadas con explotaciones mineras ubicadas en la Región de Murcia, que pretendan la ejecución de proyectos para la realización de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que las inversiones se inicien con posterioridad a la entrada en vigor de esta Orden y cumpla con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, excepción hecha de las Corporaciones Locales, conforme a lo establecido en el párrafo 2º del artículo 51.6. de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 3. Cuantía.**

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta el esfuerzo económico del peticionario y la naturaleza de la actividad, sin que su importe pueda sobrepasar el 70% del presupuesto previsto por el solicitante para cada petición.

2.- La obtención de las posibles subvenciones, se entiende sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones Públicas, siendo, sin embargo, incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma para la misma finalidad. En todo caso, el límite para la concurrencia de ayudas será del 70% del importe de la actividad.

#### **Artículo 4. Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según modelo oficial que figura en el anexo, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, y se presentarán en el registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única, implantado por la Administración Regional, en aquellos municipios que disponen del mismo.

2.- Documentación:

a) Corporaciones Locales:

-Fotocopia del D.N.I. del firmante de la solicitud, debidamente compulsada.

-Certificación del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto.

-Certificación del interventor municipal, u órgano compe-

tente, acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, en su caso.

-Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas para el mismo fin, de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con expresión de su cuantía.

-Ejemplar de proyecto o memoria de la acción a desarrollar, con expresión del plazo de ejecución y del presupuesto detallado de las inversiones necesarias.

b) Empresas:

-Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud, debidamente compulsada.

-Fotocopia del NIF/CIF debidamente compulsada, en sus respectivos casos.

-Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

-Memoria descriptiva de las actividades que venga realizando el peticionario.

-Ejemplar de proyecto o memoria de la acción a desarrollar, con expresión del plazo de ejecución y del presupuesto detallado de las inversiones necesarias.

#### **Artículo 5. Plazo de presentación.**

1. El plazo para la presentación de la solicitud, y la documentación a la que hace referencia el artículo anterior, será de un mes a contar desde el mismo día de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. Las instancias presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta, en función, de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

#### **Artículo 6. Instrucción.**

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane los defectos u omisiones observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

3. Una vez cumplida la instrucción de los expedientes de subvención, por el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se elevará al Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, propuesta motivada de Orden de concesión o denegación a los solicitantes, conteniendo las actividades a subvencionar y el importe económico concedido para su desarrollo, en su caso.

#### **Artículo 7. Forma de conceder la subvención.**

La concesión o denegación de la subvención será resuelta por Orden del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de instancias, o excepcionalmente, en el supuesto del artículo 6.2 de esta Orden, a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos.

Las solicitudes se resolverán según orden de presentación, y transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

#### **Artículo 8. Pago.**

El pago al beneficiario se efectuará de una sola vez previa realización y justificación de la actividad subvencionada, por

transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

#### **Artículo 9. Justificación.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. nº 130 de 7-6-86), los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento, y en todo caso con anterioridad al 1 de diciembre, salvo que la Orden de concesión establezca otro plazo, en atención a circunstancias excepcionales que concurrieran en el expediente.

Junto a la memoria citada, se deberán presentar las facturas correspondientes a los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas, así como certificación de obra, cuando proceda.

Cuando el beneficiario sea una Corporación Local presentará además, como justificante del mandamiento de pago correspondiente, una certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de subvención concedida.

#### **Artículo 10. Alteración de las condiciones de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

#### **Artículo 11. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y las

exigencias del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

#### **Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.**

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, a lo dispuesto en el artículo 51 bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en la redacción dada al mismo por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Disposición Final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de mayo de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCION DE PROYECTOS  
SOBRE PROTECCION Y SEGURIDAD MINERA**

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO**

Don/Doña ....., con D.N.I. n.º .....  
comparece en nombre propio o en representación de (Corporación Local, empresa).....  
....., con C.I.F. n.º..... y con domicilio a efectos  
de notificación en..... Localidad.....  
Teléfono ....., Fax ....., entidad bancaria ..... c.c. (con los  
20 dígitos).

**EXPONE:**

Que a la vista de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos sobre protección y seguridad minera, considerando reunir los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden.

**SOLICITA:**

La concesión de una subvención por importe de ..... pesetas para la realización del proyecto que a continuación se detalla:

Descripción:

Lugar de realización: .....

Fecha de realización: .....

Plan de Financiación: .....

Total coste subvencionable previsto..... 

Ptas
------

Recursos propios.....	Ptas
Subvención solicitada de la D.G. de Industria, Energía y Minas.	Ptas
Otras subvenciones públicas.....	Ptas
Otras fuentes de financiación.....	Ptas
Coste total de la inversión.....	Ptas

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

**A) Corporaciones Locales:**

- \* Fotocopia del D.N.I. del firmante de la solicitud, debidamente compulsada.
- \* Certificación del Acuerdo o Resolución adoptado por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto.
- \* Certificación del Interventor Municipal, u órgano competente, acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, en su caso.
- \* Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas para el mismo fin, de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con expresión de su cuantía.
- \* Ejemplar de proyecto o memoria de la acción a desarrollar, con expresión del plazo de ejecución y del presupuesto detallado de las inversiones a realizar.

**B) Empresas:**

- \* Fotocopia del D.N.I. del firmante de la solicitud, debidamente compulsada.
- \* Fotocopia del NIF/CIF debidamente compulsada, en su caso.
- \* Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas para la misma finalidad de entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- \* Memoria descriptiva de las actividades que venga realizando el peticionario.
- \* Ejemplar de proyecto o memoria de la acción a desarrollar, con expresión del plazo de ejecución y del presupuesto detallado de las inversiones a realizar.

Murcia, a            de            de 1998

EL SOLICITANTE,

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Presidencia

**7099 Orden de 12 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Técnico, Opción Ingeniero Técnico Industrial de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Industrial de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

#### D I S P O N G O:

##### Primero

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de plazas del Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Industrial de la Administración Regional.

##### Segundo

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional («B.O.R.M.» n.º 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

#### B A S E S E S P E C Í F I C A S

##### Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

- Deberá estar en posesión de la nacionalidad española.
- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Ingeniero Técnico Industrial.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo

dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

##### Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 1.800 pesetas, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

##### Tercera.- Admisión de aspirantes

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

##### Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Segunda para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

##### Quinta.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alega-

dos por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 1 punto.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Sexta. Lista de Espera**

1.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista de seleccionados por orden de puntuación, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera y derogará la vigente Lista de Espera del Cuerpo Técnico, especialidad u opción Ingeniero Técnico Industrial, consituida por Resolución definitiva de 3 de enero de 1991, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Ingeniero Técnico Industrial, convocadas por Orden de 1 de agosto de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, («BORM» de 10 de agosto de 1990).

#### **Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades**

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- El Consejero de Presidencia, conforme determine la legislación vigente, establecerá un período de prueba que deberá ser superado por el personal interino o laboral temporal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía adminis-

trativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 12 de mayo de 1998.—El Consejero de Presidencia,

P.D. (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García.**

## ANEXO II

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Juan Luis Terán Rivero

Suplente: D. Francisco Vidal Navarro

Vocal Primero:

Titular: D. Francisco Luis Martínez Martínez

Suplente: D. Antonio Máximo García

Vocal Segundo:

Titular: D. Francisco Ayala Sánchez

Suplente: D. Francisco Calventus Martínez

Secretario:

Titular: D. Francisco Rodríguez Avalos

Suplente: D. Ginés Díaz Sánchez

**A N E X O I**

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PROVEER PUESTOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL CUERPO TECNICO, OPCION INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL.

**CONVOCATORIA**

DENOMINACION PUESTO, CUERPO, ESCALA, Y OPCION/CATEGORIA PROFESIONAL <b>INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL</b>		FECHA CONVOCATORIA: 12 DE MAYO DE 1998 BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

**DATOS PERSONALES**

D.N.I. LETRA		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA			

**DATOS ACADEMICOS**

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS POSEIDOS	CENTRO DE EXPEDICION

(\*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 1998

(Firma del interesado/a)

Tasa por participación procedimiento ordinario		Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

## ANEXO III

## BAREMO DE MÉRITOS

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 39 puntos)

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de Ingeniero Técnico Industrial, 0,25 puntos. (No se consideran asignaturas valorables Religión, Educación Física, Formación Política o equivalente).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.2 Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.3 Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Industrial, con duración de: 1 Curso académico, 1 punto. 2 Cursos académicos, 2 puntos. 3 Cursos académicos, 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tenga relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Industrial, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
.5 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Industrial, con duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
A.6 Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1 punto. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

A.7 Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Industrial, un mínimo de 0'10 puntos, y hasta un máximo de 1 punto, por cada publicación.	6	Los ejemplares correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
A.8 Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Industrial, un mínimo de 0,10 puntos, y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.9 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas y Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Industrial, 0,10 puntos cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.10 Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, y que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Industrial, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.

**B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)**

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Industrial, 0,50 punto.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Industrial, 0,25 puntos.	15	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
B.3 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico Industrial, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.

## Consejería de Presidencia

**7100 Orden de 12 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Técnico, Opción Ingeniero Técnico de Minas de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de mar-

zo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

**D I S P O N G O :**

### **Primero**

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de plazas del Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas de la Administración Regional.

### **Segundo**

Dicho Concurso de Méritos se registrará, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional («B.O.R.M.» n.º 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

## B A S E S E S P E C Í F I C A S

### Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

- Deberá estar en posesión de la nacionalidad española.
- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Ingeniero Técnico de Minas.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

### Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 1.800 pesetas, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

### Tercera.- Admisión de aspirantes

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

### Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Segunda para la Comisión encargada de seleccionar los aspiran-

tes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

### Quinta.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 1 punto.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

### Sexta.- Lista de Espera

1.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista de seleccionados por orden de puntuación, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera.

### Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- El Consejero de Presidencia, conforme determine la legislación vigente, establecerá un periodo de prueba que deberá ser superado por el personal interino o laboral temporal.

### Octava.- Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 12 de mayo de 1998.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

## A N E X O I I COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Ignacio González Casal

Suplente: D. Horacio Sánchez Navarro

Vocal Primero:

Titular: D. Carlos de la Plaza Alcaraz

Suplente: D. Pedro Pérez Rubio

Vocal Segundo:

Titular: D. Antonio Carrillo Ortiz

Suplente: D. Francisco Calventus Martínez

Secretario:

Titular: D. Juan Jesús Martínez- Carlón Manchón

Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Arranz Román

**A N E X O I**

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PROVEER PUESTOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL CUERPO TECNICO, OPCION INGENIERO TECNICO DE MINAS DE LA ADMINISTRACION REGIONAL.

**CONVOCATORIA**

DENOMINACION PUESTO, CUERPO, ESCALA, Y OPCION/CATEGORIA PROFESIONAL <b>INGENIERO TECNICO DE MINAS</b>		FECHA CONVOCATORIA: 12 DE MAYO DE 1998 BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

**DATOS PERSONALES**

D.N.I. LETRA		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA			

**DATOS ACADemicOS**

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS POSEIDOS	CENTRO DE EXPEDICION

(\*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 1998  
(Firma del interesado/a)

Tasa por participación procedimiento ordinario	Sello acreditativo del pago
Gastos	
Total a ingresar	

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

## ANEXO III

## BAREMO DE MÉRITOS

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

**A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 39 puntos)**

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Por cada Matricula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de Ingeniero Técnico de Minas, 0,25 puntos. (No se consideran asignaturas valorables Religión, Educación Física, Formación Política o equivalente).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.2 Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.3 Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, con duración de: 1 Curso académico, 1 punto. 2 Cursos académicos, 2 puntos. 3 Cursos académicos, 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Organo de Selección, que tenga relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
.5 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, con duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.

A.6 Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1 punto. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7 Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, un mínimo de 0'10 puntos, y hasta un máximo de 1 punto, por cada publicación.	6	Los ejemplares correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
A.8 Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, un mínimo de 0,10 puntos, y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.9 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas y Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, 0,10 puntos cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.10 Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, y que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.

**B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)**

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, 0,50 punto.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, 0,25 puntos.	15	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).

B.3 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.4 Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, debidamente autorizados, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa, 2 puntos por año).	10	Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B. 5 Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones propias del Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, por cada año, 2 puntos.	7	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.
B. 6 Por haber aprobado todos los ejercicios obligatorios y no haber resultado seleccionado en la última prueba selectiva de ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Técnico, especialidad u opción , Ingeniero Técnico de Minas, 30 puntos. Por cada ejercicio aprobado en la prueba selectiva citada en el párrafo anterior, 8 puntos. Ambas puntuaciones no son acumulables.	30	Declaración jurada, conformada por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o mediante certificación.

**C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 7 puntos)**

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en los apartados anteriores, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Técnico, opción Ingeniero Técnico de Minas, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

## Consejería de Presidencia

**7101 Orden de 12 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniero Industrial de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

### DISPONGO:

#### Primero

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial de la Administración Regional.

#### Segundo

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional («B.O.R.M.» n.º 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

### BASES ESPECÍFICAS

#### Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

- Deberá estar en posesión de la nacionalidad española.
- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Ingeniero Industrial.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de

presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 2.750 pesetas, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### Tercera.- Admisión de aspirantes

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

#### Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### Quinta.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del

Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 1 punto.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Sexta. Lista de Espera**

1.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista de seleccionados por orden de puntuación, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera.

#### **Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades**

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- El Consejero de Presidencia, conforme determine la legislación vigente, establecerá un periodo de prueba que deberá ser superado por el personal interino o laboral temporal.

#### **Octava.- Norma final**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación

previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 12 de mayo de 1998.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden de 30-10-95, «BORM» de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

## A N E X O I I

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Horacio Sánchez Navarro

Suplente: D. Juan Luis Terán Rivero

Vocal Primero:

Titular: D. Francisco González Cubero

Suplente: D.<sup>a</sup> Laura López Cusí

Vocal Segundo:

Titular: D. José Luis Cano Valverde

Suplente: D. Gabriel Carrión Ojanguren

Secretario:

Titular: D. Ginés Díaz Sánchez

Suplente: D. Francisco Rodríguez Avalos

**A N E X O I**

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PROVEER PUESTOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA TECNICA SUPERIOR, OPCION INGENIERO INDUSTRIAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL.

**CONVOCATORIA**

DENOMINACION PUESTO, CUERPO, ESCALA, Y OPCION/CATEGORIA PROFESIONAL <b>INGENIERO INDUSTRIAL</b>		FECHA CONVOCATORIA: 12 DE MAYO DE 1998  BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

**DATOS PERSONALES**

D.N.I. LETRA		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA			

**DATOS ACADEMICOS**

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS POSEIDOS	CENTRO DE EXPEDICION

(\*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 1998

(Firma del interesado/a)

de

Tasa por participación procedimiento ordinario		Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

## ANEXO III

## BAREMO DE MÉRITOS

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

**A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 40 puntos)**

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, en los estudios de Ingeniero Industrial, 0,25 puntos. (No se deben considerar como asignaturas valorables Religión, Educación Física y Formación Política).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada
A.2.- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Ingeniero Industrial, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Ingeniero Industrial, en que conste dicha calificación.
A.3.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral en la titulación de Ingeniero Industrial, 0,40 puntos.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada
A.4.- Por Grado de Doctor en la titulación de Ingeniero Industrial, 3 puntos. (Si Sobresaliente o "cum Laude", 1 punto más; (si Premio Extraordinario, 1 punto más).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
A.5.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial, con duración de : 1 Curso académico: 1 punto. 2 Cursos académicos: 2 puntos. 3 Cursos académicos: 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.6.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7.- Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1,50 puntos. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

<p>A.8.- Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial, con duración:</p> <p>-De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.</p>	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
<p>A.9.- Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.</p>	6	Los ejemplares correspondientes o fotocopias compulsadas de los mismos. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
<p>A.10.- Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial, un mínimo de 0,20 puntos y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.</p>	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de los mismos.
<p>A.11.- Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial, 0,10 puntos por cada uno.</p>	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
<p>A.12.- Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación de Ingeniero Industrial, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.</p>	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.
<p>A.13.- Por estudios acreditados de Informática, libremente valorados por el Órgano de Selección.</p>	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título

**B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)**

MÉRITOS	Puntuación máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial, 0,50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial, 0,25 puntos.	15	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).
B.3.- Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.4.- Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial, debidamente autorizados, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa), 2 puntos por año.	10	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.5.- Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones de Ingeniero Industrial, que no coincida en el tiempo con otras actividades ya valoradas en este apartado B), por cada año, 0,80 puntos.	4	Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.
B. 6 Por haber aprobado todos los ejercicios obligatorios y no resultar seleccionado en la última prueba selectiva de ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción Ingeniero Industrial, 30 puntos. Por cada ejercicio aprobado en la prueba selectiva citada en el párrafo anterior, 8 puntos. Ambas puntuaciones no son acumulables.	30	Declaración jurada, conformada por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o mediante certificación.

**C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 6 puntos)**

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1. Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniero Industrial.	6	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

**3. Otras disposiciones**

**Consejería de Presidencia**

**7103 Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio en materia de formación de Jueces y Magistrados suscrito por el Consejo General del Poder Judicial con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Suscrito, con fecha 7 de abril de 1998, por el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio en materia de formación de Jueces y Magistrados y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia a 12 de mayo de 1998.—El Secretario General, **José García Martínez.**

**ANEXO**

**CONVENIO EN MATERIA DE FORMACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS SUSCRITO POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

En Murcia a 7 de abril de 1998

**REUNIDOS**

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Excelentísimo Señor Consejero de Presidencia, don Juan Antonio Megías García.

Por el Consejo General del Poder Judicial, el Excelentísimo Señor don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Vocal delegado del Territorio de la Comunidad de Murcia y el Excelentísimo Sr. don Enrique Arnaldos Alcubilla, Vocal delegado de Formación Continuada.

Intervienen todos en virtud de las competencias que cada

uno ostenta y expresamente facultados para este acto por sendos acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 14 de enero de 1998 y del Consejo de Gobierno de Murcia de 5 de marzo de 1998

**EXPONEN**

I.- Que el Excelentísimo Señor Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y el Excelentísimo Señor Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron el 25 de junio de 1992 un Protocolo de colaboración en materia de formación continuada de Jueces y Magistrados.

II.- En desarrollo de este protocolo, ambas partes suscribieron el día 22 de marzo de 1994, un convenio de cooperación en materia de formación continuada de Jueces y Magistrados con destino en los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En dicho convenio, ambas Instituciones acordaron en la cláusula duodécima la posibilidad de prórroga del Convenio de acuerdo con la evaluación que formulase la Comisión de Seguimiento antes de su vencimiento, para sucesivos ejercicios presupuestarios, con las modificaciones que, en su caso, se estimasen oportunas.

En aplicación de dicha cláusula, y previos los correspondientes acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, se fue llevando a cabo la renovación del Convenio durante los años 1995, 1996 y 1997 en todos los casos sin propuesta de modificación sustancial alguna en cuanto a las bases de la colaboración establecida.

Ahora, en aplicación de la misma cláusula, las partes firmantes han acordado, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio adoptada en su sesión del pasado día 28 de noviembre, la renovación del Convenio para todo el año 1998.

III.- De otro lado, el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia colaboran en la ejecución de un Curso básico de aplicación judicial del Derecho Comunitario, que está integrado en el Plan General de Formación del Consejo General del Poder Judicial y que se ha venido desarrollando desde 1995 en la ciudad de Murcia.

A tal efecto, el 6 de noviembre de 1997, ambas partes

suscribieron un Convenio de colaboración sobre la celebración del Tercero de estos cursos, en el que convinieron designar la ciudad de Murcia como sede de las ediciones que en el futuro se realicen de esta actividad de formación continuada.

IV.- Constituyendo el deseo de ambas Instituciones proseguir la colaboración iniciada en estas materias, han acordado suscribir el presente Convenio, con el objeto de renovar para el año 1998, el Convenio de colaboración en materia de formación continuada de jueces y magistrados destinados en la Comunidad Autónoma de Murcia, suscrito el 22 de marzo de 1994, y de establecer un marco estable de colaboración entre ambas instituciones en relación al Curso básico de aplicación judicial del Derecho Comunitario, todo ello con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.** Ambas partes acuerdan la renovación del Convenio de formación para jueces y magistrados destinados en la Comunidad Autónoma de Murcia para todo el año 1998, siempre y cuando no se den cualquiera de las causas de resolución previstas en el texto suscrito el 22 de marzo de 1994.

Del mismo modo, ambas partes acuerdan ampliar el objeto de este Convenio, incluyendo en el mismo la colaboración entre ambas Instituciones para la celebración del IV Curso básico de aplicación judicial del Derecho Comunitario, estableciendo al efecto específicas bases en las cláusulas quinta y séptima.

**Segunda.** Salvo las modificaciones a que se hará mención en adelante, ambas partes ratifican íntegramente todas y cada una de las cláusulas suscritas en el convenio de colaboración en materia de formación continuada vigente en 1994 y las modificaciones introducidas en las sucesivas renovaciones para los años 1995, 1996 y 1997.

Para el desarrollo del curso básico de aplicación judicial del Derecho Comunitario se establecen específicas bases de colaboración en las cláusulas quinta y séptima.

**Tercera.** El concreto programa de actividades de formación continuada para el año 1998, elaborado por la Comisión de Seguimiento, previa consulta a los Jueces y Magistrados destinados en el territorio de la Comunidad, así como el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, se adjunta como Anexo a este Convenio.

Los presupuestos de gastos de las distintas actividades comprendidas en el ámbito del Convenio contendrán todos los derivados de su ejecución, incluidos los gastos de desplazamiento y dietas de los ponentes y los asistentes de la carrera judicial.

**Cuarta.** Las partes, a la vista del positivo resultado que, para la agilidad de la ejecución de este Convenio ha supuesto, y a propuesta de su Comisión de Seguimiento, acuerdan que la Comisión Ejecutiva a que hace referencia la cláusula tercera de la renovación del Convenio para 1995, la continúen integrando, para el año 1998, D. Bartolomé Ríos Salmerón, por parte del Consejo General del Poder Judicial, y D. José García Martínez, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La citada Comisión mantendrá las funciones que le fue-

ron asignadas en la renovación del Convenio para 1996:

- a) Proponer a la Comisión de Seguimiento el concreto desarrollo del programa de actividades de formación previsto.
- b) Efectuar el seguimiento y ejecución de dichas actividades.
- c) Proponer las modificaciones necesarias en el desarrollo de las actividades de formación previstas.
- d) Cuantas les sean delegadas o encomendadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

**Quinta.** Las facultades, obligaciones y responsabilidades de las Comisiones de Seguimiento y Ejecutiva previstas en el Convenio se extenderán a la ejecución del Curso básico de aplicación judicial del Derecho Comunitario.

**Sexta.** El presupuesto y forma de financiación de las actividades previstas para 1998 será el siguiente:

- a) La financiación de las actividades, consideradas en su conjunto, se efectuará al 50 % entre ambas Instituciones.
- b) Cada parte aportará hasta un máximo de DOS MILLO- NES QUINIENTAS MIL PESETAS para la realización de las actividades que se aprueben.
- c) El Consejo General del Poder Judicial transferirá al órgano encargado de la gestión y ejecución del presente convenio, en concepto de fondo de maniobra, el 25% del importe de su aportación presupuestada. Posteriormente, previa certificación expedida por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Murciana, que constará en las liquidaciones que sean remitidas conforme considere necesario en función del grado de ejecución del Convenio, transferirá el importe de éstas en el porcentaje que corresponde al Consejo General del Poder Judicial.

No obstante ello, el Consejo General del Poder Judicial podrá asumir totalmente la gestión y el abono de los gastos derivados de ciertas actividades que, previa certificación de los efectivamente producidos serán tenidos en cuenta en la liquidación definitiva del Convenio. Será la Comisión de Seguimiento de este convenio la que determinará, en su caso, en el anexo de actividades y presupuesto o mediante acuerdos específicos, qué actividades podrán ser financiadas por el Consejo de esta última forma.

Realizada la liquidación anual definitiva, el Consejo General del Poder Judicial transferirá, en su caso, al órgano antes señalado el importe por el que pudiera resultar deudor. En el caso de que en la referida liquidación el Consejo General del Poder Judicial resultara acreedor, percibirá el importe del saldo correspondiente.

**Séptima.** La organización, presupuesto y forma de financiación del Curso básico de aplicación judicial del Derecho Comunitario previsto para 1998, al que podrán incorporarse letrados de la Comunidad Autónoma así como otros juristas de la Región, será el siguiente:

El Consejo General del Poder Judicial asume las obligaciones inherentes a la gestión y organización de todas las actividades necesarias para la celebración de dicho curso, así como la obligación económica de financiar todos los gastos de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento de los Jueces y Magistrados españoles que participen en el curso, hasta la cantidad máxima de cuatro millones trescientas cin-

cuenta mil pesetas.

La Consejería de Presidencia asume la obligación económica de financiar los gastos ocasionados por la celebración del curso, hasta un importe máximo de tres millones de pesetas, con cargo a los presupuestos de 1998, partida 11.01.112A.649.

La Consejería de Presidencia financiará hasta cubrir, en su caso, el importe máximo citado, los gastos de:

- Arrendamiento de la Sala correspondiente como sede del curso en el Auditorio y Centro de Congresos.

- Gastos de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento de un máximo de quince Jueces extranjeros procedentes de Europa.

- Gastos de matrícula de diez letrados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con todo lo que antecede y ratificando en lo no previsto en esta renovación lo convenido el 22 de marzo de 1994, en el ejercicio de las funciones de que son titulares los firmantes, suscriben por triplicado el presente en el lugar y la fecha al principio indicados.

El Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, **Juan Antonio Megías García**.

El Vocal Delegado para la Comunidad Autónoma, **Rubén A. Jiménez Fernández**.

I El Vocal de Formación, **Enrique Arnaldos Alcubilla**.

## ANEXO

### ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO 1998

#### I. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO 1998

##### 1.- CONDICIONES GENERALES.

La partida presupuestaria real inicial con que se dispone es de 5.000.000 de pesetas (aportadas por mitad por las Instituciones firmantes del Convenio).

Los parámetros que habrán de regir las actividades que se celebren, son los que siguen:

\* Los Directores-coordinadores de las actividades en régimen de seminario cerrado cobrarán 85.000 pesetas brutas por tal tarea.

\* El Coordinador de los Cursos sobre Informática Jurídica percibirá sesenta mil pesetas brutas por la tarea de coordinación. Asumirá las tareas de preparación y diseño de los cursos y mantendrá una permanente coordinación con el profesorado que haya de impartirlo, asistiendo a las sesiones que considere conveniente para asegurar la correcta marcha de los mismos.

\* Los que intervengan como ponentes percibirán 50.000 pesetas por la exposición y debate.

\* Mesa redonda. La retribución de los intervinientes en mesa redonda, que no sean Directores de la actividad, percibirán 25.000 pesetas por su actividad, cobrando idéntica cantidad el moderador.

\* Los Profesores de los Cursos de Informática percibirán la retribución que determine la Comisión Ejecutiva del Convenio, dentro de la cantidad que está determinada al efecto en la Memoria Presupuestaria incluida en el presente Anexo, en función de la oferta económica que sea aceptada y de los criterios que fije la propia Comisión Ejecutiva del Convenio.

\* Los Jueces y Magistrados que participen como docentes en las dos actividades dirigidas a Jueces y Secretarios de Juzgados de Paz percibirán cincuenta mil pesetas por dicha participación. Los asistentes a estos cursos no devengarán derecho a indemnización en concepto de gastos de desplazamiento y alojamiento.

\* En el supuesto de que para alguna de las actividades que se desarrollare hubiere más peticionarios que plazas, se estudiará por la Comisión Ejecutiva si se amplía el número de plazas. En caso de que no se amplíe y deba realizarse un proceso de selección, se efectuará por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a propuesta de la Escuela Judicial.

\* Podrán asistir, en las actividades en que expresamente se prevea, fiscales y secretarios judiciales, en el número máximo que asimismo se establece para cada actividad, siendo los gastos que dicha asistencia ocasione por cuenta del Ministerio de Justicia.

#### 2. ACTIVIDADES.

Las actividades que se proponen son las siguientes:

##### A) SEMINARIOS. SESIONES CLÍNICAS.

Se organizarán cinco cursos o seminarios de formación, a lo largo del año. Estos cursos contarán con un Director, especialista en el tema concreto, que asumirá la coordinación científica de todos los ponentes y la moderación de las sesiones. Asumirá también las tareas de coordinación administrativa del curso.

Los ponentes serán seleccionados, de entre Jueces, Magistrados, profesores de Universidad y demás juristas, a propuesta del Director del Curso, por la Comisión Ejecutiva del Convenio.

Acreditando el 80% de asistencia al curso, se librará un certificado por el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Murcia.

##### A.1 SEMINARIO DE DOS DÍAS SOBRE LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS.

Importe: 700.000 pts.

Duración: 12 horas.

Asistentes: 25 Jueces y Magistrados. 5 Secretarios Judiciales.

Director: Pilar Alonso Saura. Magistrada de la Audiencia Provincial.

Fecha de celebración: A determinar.

##### A.2 SEMINARIO DE DOS DÍAS SOBRE SOCIEDADES.

Importe: 600.000 pts.

Duración: 12 horas.

Asistentes: 25 Jueces y Magistrados. 5 Secretarios Judiciales.

Director: Andrés Pacheco Guevara. Magistrado de la Audiencia Provincial.

Fecha de celebración: Por determinar.

##### A.3 CURSO DE DOS DÍAS SOBRE DERECHO PENAL

Importe: 700.000 pts.

Duración: 12 horas.

Asistentes: 25 Jueces y Magistrados y Letrados de la Comunidad. 5 Fiscales. 5 Secretarios Judiciales.

Director: Andrés Montalbán Avilés. Magistrado Juez de Instrucción número 5 de Murcia.

Fecha de celebración: Por determinar.

#### A.4 SEMINARIO SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (Tema por determinar).

Importe: 400.000 pts

Duración: 1 día. 2 Sesiones. Mañana y tarde.

Asistentes: Magistrados de la Sala de lo contencioso-administrativo (magistrados titulares, magistrados suplentes, magistrados de apoyo).

Secretario Judicial de la Sala de lo contencioso administrativo. Letrados de la Comunidad Autónoma.

Coordinador: Abel Sáez. Magistrado de la Sala de lo Contencioso administrativo.

Fecha de celebración: Por determinar.

#### A.5 SESIONES CLÍNICAS SOBRE DERECHO LABORAL

Consistirán en participar durante cuatro tardes, con la intervención de uno o dos ponentes en cada sesión, para discutir sobre un tema concreto y puntual, con la aportación contrastada de seis expertos en total. Están especialmente previstos para los magistrados del orden jurisdiccional social.

Importe: 600.000 pts.

Duración: 12 horas en cuatro tardes.

Asistentes: Todos los Jueces y Magistrados que lo soliciten del orden jurisdiccional social. Podrán asistir asimismo los Secretarios Judiciales que lo soliciten.

Director: Juan Martínez Moya. Magistrado Juez de lo Social número 3 de Murcia, en la actualidad en comisión de servicios en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Fecha de celebración: Por determinar.

#### A.6 CURSO SOBRE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL.

Importe: 700.000 pts.

Duración: 2 días. 12 horas.

Asistentes: 25 Jueces y Magistrados. 5 Fiscales. 5 Secretarios Judiciales.

Coordinador: Manuel Rodríguez. Magistrado de la Audiencia provincial.

Fecha de celebración: Por determinar.

#### B. FORMACIÓN INFORMÁTICA DOCUMENTAL.

Se propone organizar dos tipos de cursos:

- Aproximación a la informática aplicada al ámbito judicial.
- Perfeccionamiento en el uso de la informática documental y utilización de bases de datos jurídicas.

Importe: 700.000 pts.

Duración: 20 horas.

Asistentes: Tres grupos de 12 magistrados.

Coordinador: Miguel Angel Larrosa Amante. Magistrado.

Fecha de celebración: Por determinar.

#### C. FORMACIÓN DE JUECES DE PAZ.

Se vienen desarrollando todos los años actividades dirigidas a los Jueces de Paz. Se celebrarán dos actividades, de un día de duración. Se pretende incidir de nuevo sobre la celebración del Juicio de faltas, y los problemas del Registro Civil, estando prevista también la asistencia de los Secretarios de

los Juzgados de Paz.

Fecha: A determinar.

Duración: 2 sesiones.

Coordinador: Magistrado por determinar.

Importe: 400.000 pesetas.

#### D. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Se prevé expresamente una partida destinada a sufragar los gastos de edición del programa, retribución a personal auxiliar que realice tareas de colaboración, gastos generales de material, etc.

Importe: 200.000 pts.

### II.- PRESUPUESTO Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA 1998.

#### PRESUPUESTO

Curso sobre Arrendamientos Urbanos: 700.000

Seminario de Sociedades: 600.000

Seminario sobre Proceso penal: 700.000

Seminario Derecho Administrativo: 400.000

Sesiones clínicas Derecho Laboral: 600.000

Curso sobre cooperación jurídica internacional: 700.000

Actividad para Jueces de Paz: 400.000

Cursos de informática jurídica: 700.000

Gastos de Administración: 200.000

**TOTAL: 5.000.000**

El presupuesto y forma de financiación de las actividades previstas para 1998 será el siguiente:

a) La financiación de las actividades, consideradas en su conjunto, se efectuará al 50% entre ambas Instituciones.

b) Cada parte aportará hasta un máximo de 2.500.000 de pesetas para la realización de las actividades que se aprueben.

c) El Consejo General del Poder Judicial, transferirá al órgano encargado de la gestión y ejecución del presente convenio, en concepto de fondo de maniobra, el 25% del importe de su aportación presupuestada. Posteriormente, previa certificación expedida por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, que constará en las liquidaciones que sean remitidas conforme considere necesario en función del grado de ejecución del Convenio, transferirá el importe de éstas en el porcentaje que corresponde al Consejo General del Poder Judicial.

No obstante ello, el Consejo General del Poder Judicial podrá asumir totalmente la gestión y el abono de los gastos derivados de ciertas actividades que previa certificación de los efectivamente producidos serán tenidos en cuenta en la liquidación definitiva del Convenio. Será la Comisión de Seguimiento de este Convenio quien determinará en su caso, en el anexo de actividades y presupuesto o mediante acuerdos específicos, que actividades podrán ser financiadas por el Consejo de esta última forma.

Realizada la liquidación anual definitiva, el Consejo General del Poder Judicial transferirá, en su caso, al órgano antes señalado el importe por el que pudiera resultar deudor. En el caso de que en la referida liquidación el Consejo General del Poder Judicial resultara acreedor, percibirá el importe del saldo correspondiente.

## 4. Anuncios

Consejería de Presidencia  
Organismo Autónomo Imprenta Regional

**7228 Suministro mediante concurso de 4.000 Resmas de papel reciclado para la confección del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por haber quedado desierto el anterior de fecha 13-3-1998.**

### 1. Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa.
- Número de expediente: 2/98.

### 2. Objeto del Contrato.

- Descripción del Objeto: Suministro Papel reciclado para la confección del Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Número de unidades a entregar: 4.000 Resmas.
- División por lotes y número: Un lote.
- Lugar de entrega: En las dependencias del Organismo petionario.
- Plazo de entrega: Durante el ejercicio 1998, según necesidades.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 8.623.718.- pesetas.

### 5. Garantías.

Provisional: 172.474.- pesetas.

### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

- Domicilio: C/ Pinatar, 6.
- Localidad y código postal: 30010 Murcia.
- Teléfono: 34 33 00 - 34 37 10.
- Telefax: 26 97 54.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### 7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Bases.

### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Bases del presente expediente.
- Lugar de presentación: Negociado de Asuntos Generales y Contratación.
  - Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
  - Domicilio: C/ Pinatar, 6
  - Localidad y código postal: Murcia 30010.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.
  - Admisión de variantes: No se admiten.

### 9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- Domicilio: C/ Pinatar, 6.
- Localidad: Murcia, 30010.
- Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación al tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Hora: 13 horas.

### 10. Gastos de anuncios.

Los gastos de la publicación del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 16 de mayo de 1998.—El Gerente, **Miguel Caballero Carrillo**.

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

### Agencia Tributaria

#### Delegación de Cartagena

##### 6787 Solicitud aplazamiento pago deuda.

Por la Ilma. Sra. Delegada de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cartagena,

Se ha dictado el siguiente acuerdo: Vista la solicitud de aplazamiento formulada por el contribuyente que se detalla para el pago de la deuda tributaria que se relaciona a continuación:

Solicitante: Vivancos Hernández José, D.N.I. 22900585Z. Subx.: 0001. N.º de liquidación: A5160098530001151. Concepto: IRPF. Fase: Vol. Fecha lim.: 30-1-98. Importe: 31.528.

El órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el artículo 50 del referido reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

##### Motivos de la denegación:

Por apreciarse, del examen de la documentación aportada el hecho de haber incumplido el calendario provisional de pagos establecido.

De acuerdo con el artículo 55.4 del Reglamento General de recaudación, las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso es posterior a la del presente acuerdo deberán pagarse en el mayor de los plazos siguientes:

- 1) Antes de la finalización del periodo voluntario que tenían.
- 2) En los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento.

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no disponer de el/ellos o de estar el plazo vencido, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

##### Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 391/1996.

Cartagena, 16 de abril de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

### Agencia Tributaria

#### Delegación de Murcia

##### 6789 Notificación a contribuyente.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Excavaciones y Transformaciones de Pliego, S.L.

NIF: B30337596.

Domicilio fiscal: C/ Espuña, 1. Pliego (Murcia).

Documentación: Acta de disconformidad n.º 70007936 incoada por el concepto IVA y periodo 1993.

Se le comunica igualmente que a partir del presente acuerdo comienza el periodo de alegaciones, que se fija en quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, 5 A de Murcia.

Igualmente se comunica a través del presente anuncio la iniciación del expediente sancionador por infracción grave.

El instructor pone en conocimiento del obligado tributario que éste cuenta con el plazo de los quince días siguientes a la recepción de esta comunicación para presentar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con el presente expediente y que, salvo comunicación ulterior en contrario, deberá comparecer, por sí o debidamente representado, a los quince días de la publicación en el BORM, en las oficinas de esta Inspección sitas en calle Acisclo Díaz, 5 A de Murcia al objeto de recibir la propuesta de resolución que se formule. Asimismo queda advertido el obligado tributario que si en el plazo indicado no presenta alegaciones ni surgen elementos nuevos, la propuesta de resolución a que se refiere el párrafo anterior podrá fundamentarse en las consideraciones del expediente sancionador, pudiendo contener como propuesta de sanción la que en el mismo consta.

Murcia, 29 de abril de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

## Agencia Tributaria

## Delegación de Murcia

**6790 Notificación a contribuyente.**

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

-Sujeto pasivo: Llopauto, S.A. CIF A30085195.

-Domicilio fiscal: Avda. Juan Carlos I, s/n, 30008-Murcia.

-Documentación: Acuerdo correspondiente al acta de disconformidad número 62212605 por el concepto I.V.A., periodos 1992, 1993 y 1994, correspondiéndole justificante de ingreso número 309801011627P.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienza el plazo para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico administrativo ante el T.E.A.R. de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre).

Murcia, 4 de mayo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

## Agencia de Administración Tributaria

## Delegación de Murcia

**6788 Notificación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados tributarios indicados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Notificaciones, sito en la primera planta de la A.E.A.T. calle Gran Vía Salzillo, 21, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	HABERES	EJER	NÚM. DE CUENTACIÓN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	HABERES	EJER	NÚM. DE CUENTACIÓN
2404266R	GARCÍA PÉREZ, Juan C	11 Demos	03	A30019977000749 G	0362630E	ENRIQUE SANCHEZ PASQUA L Y OTRO	17 Demos	04	A30024977000567 0
2400244B	DUROBILLODÓ, E. MURILLO		03	158 0	2914466B	LOCA TUDOR, Samir		04	168 1
2236676B	PEREA TORPESA, Francisco		30	157 5	20147620M	PALAZON MARTINEZ, Andres		04	384 6
2772414M	MURCHU, Juan		31	153 7	2020816I	GR. LINA, Pedro		04	388 0
2748860F	LUTILLAS DOMÍNGUEZ, Julia		34	167 4	2414969M	PALAZON MARTINEZ, Andres		04	360 1
4046431A	LAUAPUECH, Eugenio		29	171 7	2286648I	LOS NIOS MARSA, Miguel Jose		05	413 0
5821494A	LOSA RUBIO S L		21	177 2	830278473	OLIVOS ALHAMA S L		06	417 1
2729176T	OL. LOPEZ, Pedro		22	188 3	742716850	BELTRAN LORCA, Antonio		02	141 2
22264784N	GOMEZ MARCE, Estanislao		23	202 5	130118664	ELIZABARDO Y DIEGO DOMÍNGUEZ	01 02	02	150 0
110330710	OMES TERUEL PEREDIA Y OTRO		202 6	202 6	703402994	PEPEZ GALERA, Eusebio		00	152 7
74370850F	RUZ BERRIA, Francisco		31	203 7	27252025M	GARCIA, DIEGO Antonio		05	165 1
7430644M	RUZ BERRIA Y BARRIA, Juan Carlos		31	206 9	704767017	HERNANDEZ MARTINEZ, Juan Carlos		05	171 4
21198674B	GAMACHO ROMERO, Gabriel		31	214 7	22126657M	MARTINEZ LOPEZ, Juan		09	181 3
74370850F	RUZ BERRIA, Francisco		32	214 8	03024388E	PAYAN Y TORO DE MADRUGA S		07	191 5
74370850F	RUZ BERRIA, Francisco		90	226 4	775118890	GONZALEZ DE HARO, Jose Manuel		03	194 8
74344070G	ORTIZ IRIARTE, Jacinta		93	223 4	81787896I	HERRERA, Herminio		07	205 8
74344070G	ORTIZ IRIARTE, Jacinta		93	253 7	74312745F	MARTINEZ LARCA, Eugenio		07	203 0
74344070G	MARTINEZ LARCA, Eugenio		93	251 0	07572020A	LOPEZ TRUJILLO, Juan		05	204 0
74344070G	SANCHEZ PARRA, Juan Carlos		92	261 5	27482582M	SALZ OLAYA, Pedro Luis		07	251 1
01182533B	RUZ BERRIA, S		92	275 7	90274388F	PAYAN Y TORO DE MADRUGA S		02	264 1
01072640G	OSTRUCO PARRA, EL MUCIANO S L		92	278 5	20674464M	EL MONTEJO, Dolores		08	203 4
74344070G	MURCHU, Juan		90	284 0	21447408B	MARTINEZ PEREZ, Juan		00	208 0
2748860F	HERNANDEZ PEREZ, Pedro		90	290 8	74437705B	BERNARDO LOPEZ, Pedro		02	300 8
2748860F	HERNANDEZ PEREZ, Pedro		90	290 9	74437705B	BERNARDO LOPEZ, Pedro		02	300 8
2748860F	HERNANDEZ PEREZ, Pedro		90	294 0	9300878C	HERNANDEZ VERA S L		08	302 1
20346751E	OLIVERA CASTILLO, Jacinta		89	295 4	90028170V	EUROPEA TRATAMIENTOS SUELO S L		04	331 4
13037148B	SABEL MARTINEZ Y OLIVERA		91	304 0	A0004657S	GRUPO 33 DE SEGURIDAD S L		01	436 7
70032174E	DICODORFI, STANISLOO		93	305 8	82018617S	EUROPEA TRATAMIENTOS SUELO S L		04	446 6
2748860F	HERNANDEZ MURCHU, Dolores		93	303 5	82038617S	EUROPEA TRATAMIENTOS SUELO S L		04	450 0
74370850F	RODRIGUEZ S L, A Josefa		42	305 7	74352436I	RODRIGUEZ GARCIA, Angel		01	474 5
29047023V	ABELLAN TOMAS, Victoria		84	312 9	27314764I	EL LORAN LOPEZ, Mariano		09	488 7
29047023V	ABELLAN TOMAS, Victoria		84	333 0	83038017S	EUROPEA TRATAMIENTOS SUELO S L		04	480 9
74370850F	MARTINEZ ANGLADA, Francisco		44	308 4	27482582M	GARCIA, DIEGO Antonio		05	487 0
29047023V	GARRIDO MARTINEZ, Jesus		84	302 1	83025748E	BERNARDO PEREZ FERNANDEZ S L		03	416 3
21030809B	JUAN SANCHEZ AZURUA Y OTRO CB		06	367 6	27439502E	BUTRAGO AMENEZ, Jesus		02	470 5
2748860F	MARTINEZ ANGLADA Y OTRO		06	379 4	27439502E	HERNANDEZ MARTINEZ, Juan Carlos		02	471 7
25111708B	MURCHU MARTINEZ, Juan		90	A30004977000749 I	27439502E	MURCHU MARTINEZ, Juan		04	474 5
22346671F	ESPADAS TORNEL, Juan Jose		90 90	168 3	97038077E	FINCA YACINTOS Y ORRAL PARRA S L		03	471 4
01012719E	PROMOCIONES SA. OF. MEDITERR		90	181 4	40011376F	FINCA DE MADRUGA		04	450 5
80010278E	PROMOCIONES GO. DE MEDITERR		90	192 5	83006704G	TRANCION S L		07	481 7
70187088F	AZUAR MARTINEZ, Ruperto		90	194 7	74310145V	ORTIZ LUJAN, Salvador		07	482 9
2748860F	ESPADAS TORNEL, Juan Jose		80-93	198 0	22158844M	ORIVE SANCHEZ, Andres		05	498 1
27187268E	AZUAR MARTINEZ, Ruperto		91	00 0	22170944M	ORIVE SANCHEZ, Andres		05	497 7
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		05	171 3	03020574V	TALLERES CAROLLES SACULANTE		02	492 3
63024157A	FRUHERMAN S L		05	172 3	83024142A	JOSE AMENEZ SANCHEZ Y OTRO		04	500 5
03024157A	FRUHERMAN S L		07	174 5	74313888M	SABRAS GURILAKON, Angel		05	500 0
27187000E	AZUAR MARTINEZ, Ruperto		05	177 5	83030069E	SOLANAR S L		04	510 4
80024157A	FRUHERMAN S L		07	178 9	74314643F	CASILLON ARIAS, Diego		07	514 8
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		05	179 0	13024402A	JOSE AMENEZ SANCHEZ Y OTRO		04	514 9
27187000E	AZUAR MARTINEZ, Ruperto		02	180 0	22179135M	MARTINEZ BOSCH, Francisco		04	517 0
27187000E	AZUAR MARTINEZ, Ruperto		01	180 2	27479188G	TORRELLAS PARGO, Francisco	05-07	02	508 0
27187000E	AZUAR MARTINEZ, Ruperto		01	184 4	27479188G	TORRELLAS PARGO, Francisco		01	517 0
2748860F	ESPADAS TORNEL, Juan Jose		02	188 8	27482582M	SANCHEZ RIBON, Francisco		07	541 2
2748860F	ESPADAS TORNEL, Juan Jose		01	194 0	27482582M	GR. PARRA, Francisco Javier		02	547 8
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		07	195 4	27451363V	GR. PARRA, Francisco Javier		07	567 7
27187000E	AZUAR MARTINEZ, Ruperto		01	198 2	27451363V	GR. PARRA, Francisco Javier		07	564 4
2748860F	ESPADAS TORNEL, Juan Jose		01 93	201 1	27443802M	MATIAS SANCHEZ, Jesus		01	560 0
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		01	203 1	74000879M	HERNANDEZ, Jose Ramon		03	564 5
22172138A	ARPIJAN GARCIA, Juan Antonio		80	204 7	83018436E	MIGUEL MORAISAN PARRA S L		01	580 8
2728281A	MONTAÑO LABARCA, Miguel		07	206 4	A3004801A	JULS S L		01	770 8
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		02	215 2	27451363V	GR. PARRA, Francisco Javier		07	576 4
A0013800S	AGUANTA S L		89	216 0	74304507F	CASILLON ALBALADEJO, Diego		01	579 1
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		01	217 4	27479188G	TORRELLAS PARGO, Francisco		01	587 0
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		04	220 7	27451363V	GR. PARRA, Francisco Javier		07	581 9
2748860F	ESPADAS TORNEL, Juan Jose		06	221 8	22180664M	ORIVE SANCHEZ, Andres		05	586 1
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		07	225 1	27451363V	GR. PARRA, Francisco Javier		07	630 80870002600 5
22484673K	ESPADAS TORNEL, Juan Jose		02	237 3	22484673K	MARTINEZ GOMEZ, Jose		00	608 7
2748860F	ESPADAS TORNEL, Juan Jose		07	239 5	27447198F	GOMI Z PARRA, Maria de los		01	618 0
27187000E	AZUAR MARTINEZ, Ruperto		02	242 7	27482582M	SANCHEZ RIBON, Francisco		04	621 5
23012895A	ABELLAN GARCIA, Juan Antonio		80	238 4	27451363V	GR. PARRA, Francisco Javier		07	627 6
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		01	241 8	27451363V	GR. PARRA, Francisco Javier		07	629 1
2748860F	ESPADAS TORNEL, Juan Jose		07	242 7	83014244A	JOSE AMENEZ SANCHEZ + OTRO		03	633 6
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		07	243 4	A30278677	REGAM S L		00	641 3
23044286A	SANTO CARMEN, Francisco		87	246 0	22418821B	TORRELLAS PARGO, Francisco		01	644 5
23233262I	SANCHEZ RODRIGUEZ, Jose Ana		91	246 0	22381147F	LOPEZ LOPEZ, Jose		01	646 6
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		08	247 1	83040071A	EL ASTORIO CASTELLON		04	647 0
23012895A	ABELLAN GARCIA, Juan Antonio		90	248 7	27451363V	MARTINEZ LOPEZ, Jose		07	660 5
23012895A	ABELLAN GARCIA, Juan Antonio		90	248 7	X1588722F	ORTIZ Sylvia Araceli		03	660 9
23202346G	PEREZ DOMÍNGUEZ, Francisco		03	251 5	74310145V	LOPEZ LUJAN, Salvador		01	671 0
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		04	257 4	83040066G	TRANSPORTES ELIS GARCIA S L		08	674 3
A3000107Z	SA MARR S A		92	253 7	8305817E	EUROPEA TRATAMIENTOS SUELO S L		04	685 1
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		09	254 8	A3008284E	SHAW, MICHAEL EXPORT SA		04	686 4
27147807A	PALAZON MARTINEZ, Andres		09	256 0	27451363V	GR. PARRA, Francisco Javier		07	681 9
27187000E	AZUAR MARTINEZ, Ruperto		00	260 1	14110895G	SANCHEZ GARCIA, Jose Ramon		02	695 0
23233262I	SANCHEZ RODRIGUEZ, Jose Ana		90	269 1	A3000583I	MVES TAGUA S L		07	720 0
74415888B	LOPEZ ANGLADA, Rafael		25	278 8	830210880	SEBASTIANO SATTIA Y OTRO CB		01	712 6
74415888B	LOPEZ ANGLADA, Rafael		34	284 5	83048836E	AL S APLICACIONES HERRARIERE S L		03	721 7
74415888B	LOPEZ ANGLADA, Rafael		37	286 0	A3006748B	ATECIDA SA		08	721 6
11070297E	GARCIA GONZALEZ, Julian		21	293 3	A3006368I	ONAGGA S L		06	730 4
27252025M	RODRIGUEZ SANCHEZ, Domingo		02	350 0	80024020A	RUZ BARRI S L		01	731 5
74110542F	PAGAN MARTINEZ, Pedro		03	358 3	27447198F	GOMI Z PARRA, Maria de los		01	732 7
84024644A	AGUANTA S L Y OTRO		02	361 5	84024644A	AGUANTA S L Y OTRO		06	731 9

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	IMPUESTO	EJER	MUNICIPLICACION	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	IMPUESTO	EJER	MUNICIPLICACION
A30051992	CARRELLAS SECURA SA	71 Demora	91	A30000977000730-1	73669296A	MESAS TERUEL, Jose Antonio	71 Demora	92	A307329770000730H
007648587	ALEJON GARNIERO, Jose Maria	-	92	141-A	02488000A	MESAS TERUEL, Jose Antonio	-	93	7310
800958077	TRANSALUVER S.L.	-	93	743-6	274207077	BURBAMERINO, Jose	-	94	2761-0
27364077H	GAMPA I O GARCIA, Alejandro	-	92	153-5	274551380	PAVEDO S MURCIA, Beloloma	-	96	780-5
274508627	FRANCIS LAU, Manuel	-	94	756-7	529204790	CASCALES DE LA ROSA, Fur	-	88	262-7
070021400	TRANSAMA S.L.	-	94	758-A	73688000A	MESAS TERUEL, Jose Antonio	-	27	786-0
A30000978	GRUPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	-	91	758-0	37460026R	GAÑEZ CASCALES, Aurora	-	91	267-1
22354095A	PEREZ GARCIA, Jose	-	92	773-3	743273080	COUL CASSELLAS, M. Carmen	-	92	280-4
274206070A	MATIAS GARCIA, Juan	-	94	784-5	27470850A	MUNDO MARTINEZ, Eugenio	99-91	90	794-H
74028895V	MICOLO GARCIA, Antonio	-	88	788-5	27470851	ORIVE LOPEZ, Pedro	-	82	295-0
75143178C	GARCIAZ MARIN, Virginia	-	91	792-0	27470850A	MUNDO MARTINEZ, Eugenio	-	88	298-1
2750703R	PEREZ LANES, Jose Maria	-	91	794-2	19088000A	MESAS TERUEL, Jose Antonio	-	92	300-0
A30054511	GRUPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	-	92	797-0	B30204734	MESAS TERUEL DE MURCIA, A. G.	-	91	303-5
27416417L	ZAPATA YA, VERONICA, Juan Jose	-	92	799-7	19088000A	MESAS TERUEL, Jose Antonio	-	93	304-1
274438270	SOLAN SERRAL, Ernesto C.	-	95	806-3	743188610	RODRIGUEZ MOLINA, Antonio	-	80	306-9
222120102	HERNANDEZ FRUTOS, Juan	-	82	816-7	R3027850A	CURTION Y FERRAS S HERRALDE SA	-	93	301-0
270212017	HERNANDEZ FRUTOS, Juan	-	91	817-2	07313058	SALASALLERRE, MOYSA, Joaquin	-	92	309-1
74088951	YALLANAHORREHU, Oso	-	94	830-4	27496829W	ESCUDERO MARTINEZ, Agapito L.	-	83	312-4
B3070400	JOYTRANS SL	-	94	835-0	27509030V	ESCUDERO MARTINEZ, Agapito L.	-	92	314-5
275860950	PHOTUS MORENO, Antonio	-	91	826-1	22200718V	ROS GOMEZ, Primitivo	-	90	324-5
27336075V	PLANO BERENGUER, Josefa	-	87	815-0	27493415Z	MUNDO PERALTA, Rafael Jose	-	83	330-0
B30003729	SAGUN I SL	-	85	838-2	274930075	ARENAS GA, Alberto	-	90	317-2
74028091	VALERA ROMERO, GNS	-	92	840-4	A30000880	EL PRATA SA	-	97	324-4
030438080	DOGASAL TOS SL	-	88	841-4	27498727W	ARENAS GA, Juan	-	82	335-5
B30710179	CREACIONES DEL REY ROPALABU	-	92	862-4	A30062067	SDAD IND AGSTALACIONES ELEC	-	90	318-1
B30764479	AFARADOS MAR MAN S.L.	-	83	863-5	27463370R	YAFEZ CASCALES, Aurora	-	91	338-2
44027388P	COMPTON DEBORA, Ferrn	-	93	899-8	B30069855	BASCULANTES Y REPAR MURCIA	-	91	341-0
B30096884	MUNAR Y BRETOS SL	-	80	897-1	A30070000	EL PRATA SA	-	92	342-1
44027388P	COMPTON DEBORA, Ferrn	-	93	875-2	27509030V	ESCUDERO MARTINEZ, Agapito L.	-	94	348-3
B30009942	FRANZEUS BI	-	81	872-0	A30000880	EL PRATA SA	-	90	357-0
003000680	PROMOCIONES DE TURISMO DE MURCIA	-	87	873-4	274930075	MARSA MÉRINO, Jose	-	90	369-7
27341021W	DOGASAL TOS SL	-	88	879-0	00540240P	ALARCÓN CANDEL, Santo Ramn	87-90	A30732977000000730	
22188712W	MORENO CABALLERO, Jose	-	88	884-4	25108840N	LOPEZ PASQUAL, Jesus Antonio	-	92	352-7
03004870E	DOGASAL TOS SL	-	88	885-5	25108840N	LOPEZ PASQUAL, Jesus Antonio	-	93	363-3
21458478Z	GA, HERNANDEZ, Oso	-	92	888-8	B78888-31	CLAVEL S L	-	91	365-5
21860424R	CISTAS TORAL, Primitivo	-	90	886-5	B78888-31	CLAVEL S L	-	91	366-5
27465101	INDELMAR MARTINEZ, Antonio	-	91	902-0	B78888-31	CLAVEL S L	-	91	367-7
B30250740	TALLERES CARCELES BASCULANTE	-	89	906-7	A30021901	ESTACIONACIONES DE MURCIA	-	91	A3073297700001402-5
R30104076	CARPINTERIA MERRI, R	-	81	910-8	223005928	MUNDO MARTINEZ, Eugenio	-	91	440-6
27404174J	BERNABEU GARCIA, Jesus	30-92	91	912-0	22300680P	PEÑALVER MARTINEZ, Jose	-	91	441-7
B30168854	VERTICE SPORT SL	-	80	918-1	27300100V	MUNDO MARTINEZ, Eugenio	-	91	444-0
17021751P	JUAN P. TORAL, Pedro	-	91	918-8	22300680P	PEÑALVER MARTINEZ, Jose	-	91	445-0
B30242424	JOSE JIMENEZ SANCHEZ Y OTRO	-	93	909-0	22300680P	PEÑALVER MARTINEZ, Jose	-	91	447-2
003184478	AFARADOS MAR MAN SL	-	83	948-0	22300680P	PEÑALVER MARTINEZ, Jose	-	91	448-3
B30176419	AFARADOS MAR MAN SL	-	83	963-0	22300680P	PEÑALVER MARTINEZ, Jose	-	91	449-4
17500613V	MARCEL ARTZ, Rafael Jose	-	95	966-0	22300680P	PEÑALVER MARTINEZ, Jose	-	91	450-2
38487421L	GALLANJO LUIS, Antonio	-	94	967-0	27470850A	MUNDO MARTINEZ, Eugenio	-	88	451-2
27441908H	MARIN GARRILLO, Juan	-	92	974-0	27378418R	RODRIGUEZ PORRAS, Antonio	81-83	91	461-0
27471862H	MUNDO TERRES, Ferrn	-	94	984-4	64200160H	INSULUN GARCIA, Pascual	-	95	479-1
B30238070	MUEBLES CUEYCA SL	-	87	989-8	27431411H	JOSAN APARICIO, Francisco	-	90	487-4
27372307L	REYNAL MACANAS, Francisco	-	90	1001-0	27106650H	HIDE JIMENEZ, Jesus	-	94	490-1
B30300413	INDUSTRIAL SL	-	86	1002-1	B300249924	MADERE LA FAMA S L	-	90	492-0
27364077H	GAMPALO GARCIA, Alejandro	-	85	1008-0	74274781V	QUINOS GARCIA, Francisco	-	92	493-4
27364077H	GAMPALO GARCIA, Alejandro	-	85	1011-0	509402870	FUENTES JIMENEZ, Ferrn Jose	-	81	494-8
28440921E	MARTINEZ SORIANO, Juan Carlos	-	87	1013-1	221506440	FERNANDEZ MORALES,MOSES, Negrin	-	86	504-4
222917112	HERNANDEZ FRUTOS, Juan	-	87	1026-3	224201112	AYUSO NARVAJOC, Maria Dolores	-	91	516-5
27415338V	LOPEZ SALLER, Jose Antonio	50-91	A307324170,00	542	27474328R	ESTEBAZ MOLINA, Ferrn	-	91	518-8
B30089885	DESARROLLOS MURCIA, S L	-	87	117-5	74006273A	SANCHEZ HERNANDEZ, Nicolas	-	92	520-9
22370508W	CIJUELA MARTINEZ, Pedro Jose	-	87	146-3	273810031	LORIENTE GONZALEZ, M. Carmen	-	92	523-5
A30138018	ESPECTACULOS MAZARRON SA	50-92	91	148-5	27433665V	TORTOSA BONACHE, Jose Juan	-	84	525-3
A30013882	COFRAS SL	-	94	154-0	27198105A	VIGANDEZ TORRES, Francisco	-	90	528-5
27488288R	GAÑEZ CASCALES, Aurora	-	91	158-2	74229189V	MARQUELA GARCIA, Ferrn	-	86	531-9
00021215C	RODRIIGO, Anas	-	87	161-7	27404080L	TORRES, TORRES, Alfonso Ferr	-	85	532-0
27400887L	ALFERRAN, ANA, Jose Ferr	-	92	162-4	740086140	MORTEJANO FERNANDEZ, Pascual	-	87	534-1
27403882L	ALEGRÍA FULIANA, Jose Ferr	33-93	91	169-1	28004748V	CASANOVA ABADIA, Ferrn	-	92	538-5
27471954J	PEREZ RUIZ, Alberto	-	84	199-4	27455008K	MURCIANO CUARTERO, Jose	-	81	538-6
22450842	GARCIA DELGADO, Josefa	-	91	170-5	23115790C	JIMENEZ PALOMERA, Jose	-	93	544-4
27467527A	LA MOLA SA, Maria Carmen	-	91	177-7	27447388H	ANSELMO SANCHEZ, M. Antonio	-	92	552-0
27448807A	TORRES CANO, Luciano	-	86	181-5	21051980Y	BARCELONA RUIZ, Encarnación	-	93	555-0
22457490C	FERNANDEZ MARTINEZ, Juan	-	91	182-5	27469185H	PASQUAL GARCIA, Rafaela	-	86	556-1
27008800R	RODRIIGO, Ferrn	-	88	189-7	27388581J	LOPEZ ALMEIDA, Jose Elia	-	80	557-2
30281215G	RODRIIGO, Anas	-	88	194-7	25184903Z	HERRERO MARTINEZ, Oso	-	80	558-4
B30213052	HERRIGONES AGUILEROS SL	-	91	199-1	74096484V	PASQUAL GARCIA, Pascual	-	86	561-8
27473708V	LOPEZ SOLER, Jose Antonio	-	91	206-7	740148858	YAGO PASTOR, Jose Luis	-	87	563-8
27473907T	NICOLAS GABES, Manuel	-	92	212-3	34814402G	ROS GARCIA, Agustin Luis	-	92	572-8
B30168246	PROMOCIONES SART MURCIA, S L	-	83	218-5	74238126V	PASQUAL GARCIA, Pascual	-	96	576-9
274441677	TORAL GARRIDO, Francisco	-	81	225-8	34794510V	MENDEZ REY, Pedro Manuel	-	90	577-0
27467113M	GARCIA GARCIA, Agapito	-	81	233-0	273202061	DIAT NANAHIRO, Antonio	-	93	579-2
B30088658	DESARROLLOS MURCIA, S L	-	87	231-0	274554029	MESEGUER SERRA, Antonio	-	91	581-3
22450842	GARCIA DELGADO, Josefa	-	91	232-1	27447388F	JIMENEZ AYALA, Francisco	-	92	585-8
B30257125	ESTRUC Y GONZALEZ HERNANDEZ SA	-	87	233-2	740742775	URRUTIA IZENA, Francisco	-	86	622-3
27313808M	CUEYCA MARTINEZ, Ferrn Jose	-	82	235-4	24178808C	RUIZ PADAY, MARIANO	-	87	603-4
22973608M	CUEYCA MARTINEZ, Ferrn Jose	-	87	237-0	27474308H	MARTINEZ GARCIA, M. Carmen	-	81	606-7
27473708V	LOPEZ SOLER, Jose Antonio	-	91	242-9	274402388F	JIMENEZ AYALA, Francisco	-	92	611-1
A30138018	ESPECTACULOS MAZARRON SA	-	91	245-3	27453158T	MOLINA RUIZ, Pedro	-	87	614-4
27417487C	FERNANDEZ MARTINEZ, Juan	-	82	248-4	A30233264P	FRONZANOBLANCAS LAS TORRES	-	91	616-9
22373608M	CUEYCA MARTINEZ, Ferrn Jose	-	82	250-8	22284510	GARCIA HERRERO, Jose	-	87	620-8
22441498F	MARTINEZ ROS, Antonio	-	92	251-9	27485588A	OLIVOS SALVA, Antonio	-	92	607-0
B30257778	ESTRUC Y GONZALEZ HERNANDEZ SA	-	87	252-0	74265121P	EGEA CANOVAS, Salvador	-	91	634-2
A30062946	CONSTRUCCIONES ALGAMA SA	-	81	255-7	27150738T	FERNANDEZ PROYEN, H. Z, Jose Antonio	-	87	637-0
A30082948	CONSTRUCCIONES ALGAMA SA	-	82	257-8	27471047P	MARQUELA GARCIA, Jose Ferr	-	84	648-3
418034790	CASCALES DE LA ROSA, Fur	88-89	91	262-3	22470542M	GARCIA GARCIA, Manuel	-	87	651-8
27599626W	ESCUDERO MARTINEZ, Agapito L.	-	90	271-7	274763170	NICOLAS GARCIA, Ferrn	-	88	662-9

INE	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	IMPUESTO	EJES	NÚM. LICENCIACIÓN	INE	APELLIDOS Y NOMBRE O R. SOCIAL	IMPUESTO	EJES	NÚM. LICENCIACIÓN
73273394	LOPEZ GOMEZ, Rafael	m Demora	57	ASCI 1507/000050 0	2124778904	MARTINEZ HERNANDEZ, Fulgencio	m Demora	95	ASCI 1507/000051 1
224914718	MILLET M MILLET Jose Antonio	-	62	670 0	430032048	TEJADOS REGANAL SF SA	-	95	1114 9
222934131	MENCHON MESTA Rodrigo	-	64	670 0	850299278	LOPEZ GOMEZ Francisco	-	96	1122 4
274327040	MESA ROSA, Francisco	-	57	670 0	074365348	MENDEZ REY, Jose Antonio	-	94	1127 0
21485254	MIRON SANCHEZ Francisco	-	82	684 4	400301111	A. LAMAROS JUAN MICHOR SA	-	96	1131 5
212751384	MORANE, Susana	-	82	684 4	525003524	COMERCIO MORALES Jose Manuel	-	97	1134 7
170261200	MOLIN DUSTAS Juan	-	82	686 0	820155787	TALLENTS PIMASA SI	-	94	1135 9
262074884	CASANOVA ABADIA, Toribio	-	86	692 2	274827008	HERRIGUIZ HUENFAS Manuel	-	95	1145 5
229342097	HERNANDEZ MARTINEZ Enriquez	-	92	694 7	743912200	SORIANO SANCHEZ, Juan Luis	-	97	1147 0
224094466	MARTINEZ VEROU, Othello	-	87	699 1	101152073	COMPAÑIA S.	-	95	1159 0
002777518	SANCIA SANCHEZ, Isabe	-	53	700 2	002409597	MARTIN LOPEZ, Jose Antonio	-	84	1161 1
274815770	HERNANDEZ SALVEZ, Fulgencio	-	47	701 1	102401011	TRUANT SAN ANTON GRANICOR SA	-	94	1163 2
57216807	BARCELONA RIET, Anacleto	-	57	702 7	050407559	ARPA SISTEMAS INFORMACI ON CL	-	94	1170 8
274521387	HERNANDEZ MONTOLIVAZ, Jose	-	94	714 3	430017040	FULGENCIO HERNANDEZ SA	-	12	ASCI 1507/000051 6
245259744	GARRIDO HERNANDEZ, Ana Maria	-	52	722 2	430017040	FULGENCIO HERNANDEZ SA	-	02	52 7
272291078	VILCHES PACHECO, M del Mar	-	52	722 2	430017040	FULGENCIO HERNANDEZ SA	-	81	52 8
820234123	CANAL GP SA	-	52	732 2	430017063	AUTOMOCIONES DEL SUR S I B L SA	-	15	52 2
528046244	CANO MELLENDEZ, Fco Javier	-	70	732 4	850029127	PRELIMINAR SA	-	06	52 1
274309958	CANON FERRAZON, Angel	-	62	732 7	430017063	AUTOMOCIONES DEL SUR S I B L SA	-	06	52 4
528248248	CANO MELLENDEZ, Fco Javier	-	62	747 7	430017060	PAGO GONZALEZ SA	-	95	52 1
274423807	JIMENEZ AYALA, Francisco	-	52	747 7	430017060	PAGO GONZALEZ SA	-	95	72 3
274501287	HERNANDEZ RODRIGUEZ, Jose	-	54	752 4	430017060	PAGO GONZALEZ SA	-	95	72 3
274102540	CAVA CEREZO, Maria Mercedes	-	92	757 2	430017060	PAGO GONZALEZ SA	-	95	82 2
222585188	CAVA CEREZO, Jose	-	94	767 2					
274204190	MURDIEZ SANCHEZ, Inmaculada P	-	30	767 5					
147614523	STANISLAV KUMKH, Isabe	-	91	771 4					
272358476	GIL SANCHEZ, Pedro	-	92	772 8					
170010381	CIADA PROPI LA TORREDELLA, C	-	62	786 2					
224494028	PENALVER MARTINEZ, Josefa	-	80	791 8					
224552820	LUPINAS OLIVERAS, Ana Araceli	-	83	811 0					
274527510	ANDUGAR CEREZO, Joaquín	-	90	811 0					
740112587	FERNANDEZ ORTA, Dolores	-	73	828 9					
518848258	ABRA MORALES, Isaymaria	-	54	831 6					
274261858	VIDAS VILLAGRA, Maria de la Paz	-	50	840 0					
274521895	VITANOS FERNANDEZ, Fco Jose	-	95	841 0					
274253840	ABELLON GOMEZ, Juan Jose	-	82	848 4					
222150181	GAMBOJA MARTINEZ, Jose	-	53	862 0					
274484088	PALLARES MORENO, N Isabe	-	90	862 0					
274404138	FRANCISCO PEREZ, Tomas	-	91	864 1					
227571144	TORRENTE MURGO, Othello	-	70	867 4					
274610327	LACRUCE, CANTILLANO, Maria Lucia	-	82	874 7					
274682920	BLAZQUEZ GARCIA, Isaymar	-	74	878 5					
223903031	MARCEANO SANCHEZ, Isabe	-	56	882 0					
224364010	JOSAN CAMPUS, Antonio	-	50	891 4					
224230840	ABELLAN GOMEZ, Juan Jose	-	82	891 7					
170211123	OLIBERO CAMARERO HERRANDEZ, M D	-	51	902 7					
224845258	CONRADO GRENES, Antonio	-	92	904 8					
223938004	MANZANO SANCHEZ, Isabe	-	70	907 0					
274741284	MURDO MERLE, Ramon	-	51	910 3					
223404101	GRIFFIN FITE INNOVOLUTION SA	-	11	916 9					
274945328	CARRONAS SANCHEZ, Encarnacion	-	54	921 1					
142247298	MARAGATOS SANMARTIN, Jose Fco	-	94	928 0					
274235587	TORTOSA BONACHE, Jose Juan	-	94	931 7					
850378002	FINANSA SL	-	94	933 4					
243396907	MICELIN BELTRAN, Jose	-	83	933 8					
230282511	DIAS NAVARRO, Antonio	-	92	947 0					
274395871	HERNANDEZ NICOLAS, Antonio	-	97	947 5					
230566820	MARQUEZ ALBA, STR, Josefa	-	87	951 0					
274934058	LAVAYOLA SANCHEZ, Ramon	-	54	961 5					
223134256	MONTES APARICI, Francisco	-	84	967 8					
274482077	FERNANDEZ MORALES, Isabe	-	91	967 0					
231424386	CARRASCO MARTINEZ, Jose Maria	-	86	975 2					
274104071	CARRASCO MARTINEZ, Jose Maria	-	85	977 4					
274104388	CARRASCO MARTINEZ, Jose Maria	-	81	978 0					
190433100	ELLA PESARROODIA, Jose	-	93	981 1					
60790198	GARCIA WOODCOCK, Jose	-	81	986 2					
280430100	ELLA PESARROODIA, Jose	-	93	991 7					
273941409	JUAN MIGUEL, WOLFFHO SCHNEIDT G	-	83	1001 6					
630288421	ASOCIACION EMPRESAS HOSTELERIA	-	42	1004 8					
252159660	MARTINEZ CHUT, Ramon	-	41	1008 0					
630288422	ASOCIACION EMPRESAS HOSTELERIA	-	44	1008 0					
224764184	MARQUEZ VALVERDE, Antonio	-	82	1010 4					
274811081	FIEFERRANDEZ, Magn	-	91	1012 6					
224784183	MARQUEZ VALVERDE, Antonio	-	92	1017 0					
274714290	FRIGUEROS FERRER, Victoria	-	42	1021 8					
274772922	DAVALOS SANCHEZ, Jaime	-	64	1027 0					
274031386	FIEZ FERNANDEZ, Magn	-	88	1034 1					
274214690	FRIGUEROS FERRER, Victoria	-	42	1030 2					
850213058	AVENIDA SOCIEDAD UNIVADA	-	94	1032 5					
274224677	ANIBRIS SANCHEZ, Francisco	-	84	1035 0					
630271688	RECAMBIOS DE BOLL MURCIA SL	-	93	1047 3					
274734760	CORDOBA CAMPUS, Sergio R	-	84	1048 6					
274781788	SAN GARCIA, Pedro Juan H	-	82	1048 7					
274845279	CREVILLÉN PERONA, Jose An	-	92	1048 1					
224081095	SANZ GARCIA, Pedro Juan H	-	87	1053 3					
630271788	ESTR METALURGICAS SAN GINEZ SL	-	92	1060 5					
274828240	PASTOR RODRIGUEZ, Antonio	-	94	1068 6					
630225074	PERJANTRAN SI	-	94	1077 5					
224042886	CARRASCO MARTINEZ, Jose Maria	-	82	1081 4					
850401100	ELLA PESARROODIA, Jose	-	93	1084 0					
274828240	SAN LUIS BELTIA, Jose	-	82	1085 1					
850412518	PEÑACHER MESEGUER, Ramon	-	84	1087 3					
850158732	FINANSA SL	-	05	1138 3					

Murcia, 4 de mayo de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milages.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

6791 Expropiaciones. Expediente: A=4-3.

Expediente: A=4-3.

Clave: 07.258.133.

Obra: Proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura margen derecha del Turbedal. Tramo I. Expediente complementario de exp. n.º 1.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interpo-

ner recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la ley 30/92 de 26 de noviembre y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 24 de abril de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

### Término municipal de Murcia

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía, 9, 4.ª planta, Murcia.

Día: 3. Mes: junio. Hora: 10.

**Finca; Nombre; Domicilio; Municipio; Sup. expropia; Sup. servidu.**

1 Cultivos: Vivienda 129 m<sup>2</sup>, cochera 16 m<sup>2</sup>, L. Norte: Camino. L. Este: Acequia. L. Sur: Resto de finca. L. Oeste: Acequia; Pablo Villegas Cañizares; Camino del Herrero, 24; San Ginés-Murcia; 0,0362 Ha.; 0,0105 Ha.

2 Cultivos: Cuadras 198 m<sup>2</sup>, tierra de riego con naranjos. L. Norte: Camino. L. Este: Camino. L. Sur: Resto de finca. L. Oeste: Acequia; Pedro López Ruiz; Torre Dalla, 68; San Ginés-Murcia; 0,0790 Ha.; 0,0000 Ha.

3 Cultivos: Tierra riego, indem infraest. de riego y cosecha. L. Norte: Acequia. L. Este: Carretera. L. Sur: Resto de finca. L. Oeste: Resto de finca; Pedro Alcázar Sánchez; Torre Madrona, 13; Nonduermas-Murcia; 0,0136 Ha.; 0,0000 Ha.

4 Cultivos: Tierra riego, indem. infrac. riego y cosecha. L. Norte: Acequia. L. Este: Carretera. L. Sur: Resto de finca. L. Oeste: Resto de finca; Celso Cros López; Torre Madrona, 12; Nonduermas-Murcia; 0,0224 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 24 de abril de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

## III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

### 6853 Elección de Jueces de Paz.

Don Pedro Julio Soler Soriano, accidental Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

9.- Dada cuenta de las certificaciones recibidas de dife-

rentes Ayuntamientos de esta Región, en la que constan se ha procedido por el Pleno a la elección del cargo de Juez de Paz titular y sustituto y considerando, en cuanto a los nombramientos que después se dicen, que las personas elegidas reúnen las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

A) Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Alhama de Murcia. Titular: Don Juan Sánchez Hernández.

Juzgado de Paz de Ulea. Titular: Don Leandro Ramírez López.

Juzgado de Paz de Calasparra. Titular: Don Fernando Ruiz Pérez.

Juzgado de Paz de Torre Pacheco. Titular: Don Miguel Galindo Sánchez. Sustituto: Don Andrés Martínez Moreno.

Juzgado de Paz de Lorquí. Titular: Don Mariano García Abenza.

Juzgado de Paz de Las Torres de Cotillas. Titular: Don Joaquín Cantero Martínez.

Juzgado de Paz de Águilas. Titular: Don José María Guillén Florenciano. Sustituto: Doña María Antonia Pérez Vivancos.

En cuanto a los nombramientos efectuados, llévense certificaciones a los expedientes de su razón, para su desarrollo, librando los oportunos títulos. Publíquese los nombramientos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y títulos a los Jueces Decanos de los respectivos partidos judiciales, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con anterioridad jurisdicción, conforme al artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz («B.O.E.» 13-7-95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al del juramento o promesa y en todo caso dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de cuyas actas remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia a 21 de abril de 1998.—El Secretario accidental, Pedro Julio Soler Soriano.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Social

### 6848 Rollo número 428/97.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de

notificación en forma al demandado Limpiezas San Lorenzo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 428/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

#### **Sentencia 262/98**

En la ciudad de Murcia a 5 de marzo de 1998, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Leonor Valverde García, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, dictada en proceso número 525/96, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Martínez Moya, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

Fallo: En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Leonor Valverde García, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 12 de diciembre de 1996, en virtud de demanda interpuesta por el recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la Mutua La Fraternidad y la empresa Limpiezas San Lorenzo, S.L., en reclamación de incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Limpiezas San Lorenzo, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1998.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Social

**6847 Rollo número 354/98.**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 354/98, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

#### **Sentencia 491/98**

En la ciudad de Murcia a 16 de abril de 1998, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don José López Serrano, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, dictada en proceso número 945/97, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Bartolomé Ríos Salmerón, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

Fallo: En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don José López Serrano, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, de fecha 12 de diciembre de 1997, en virtud de demanda interpuesta por el recurrente, contra la empresa Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Jóvenes Empresario del Caudal, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1998.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

**6838 Autos Art. 131 L.H., número 169/96.**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número

169/96, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra la finca que luego se dirá, propiedad del demandado Habitat Siglo XXI, S.L., en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 30 de junio y hora de las 12,30 de su mañana; para la segunda, el día 30 de julio y hora de las 12,30 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 30 de septiembre y hora de las 12,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de la finca en la escritura de hipoteca, cinco millones quinientas mil pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, número de cuenta en el BBV 30540000180169/96.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

#### **Bienes que salen en subasta:**

Número veintitrés. Local comercial, en dos plantas, una baja o de calle y otra alta o de piso, estando unidas ambas plantas por una escalera interior. Ocupa un solar de 71.160 metros cuadrados. Su superficie edificada es de ciento treinta y nueve metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y la útil de ciento veintitrés metros y setenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle El Bosco; derecha entrando, la vivienda A-1; espalda, propiedad de don Pedro Villena Siles e izquierda, calle Carrera.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 2, tomo 764, libro 153, folio 65, finca número 12.994, inscripción 2.<sup>a</sup>

Dado en Cartagena a 16 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### **6851 Autos D-385/97; ejecución 30/98, sobre reclamación.**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Juan García García y José Luis García Tinoco, contra Eduardo Rodríguez Calvo, en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Juan García García y José Luis García Tinoco, contra Eduardo Rodríguez Calvo, por un importe de 164.000 pesetas de principal, más 16.400 y 15.330 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente. Que se haga entrega a don Juan García García de la cantidad de 23.525 pesetas, que se encuentran consignadas en este Juzgado por Grupo Acciona, S.A.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Y encontrándose la referida empresa en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución, a la misma, en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtien-

do que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mando y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe. Ante mí. Ilegible. Rubricados. Es copia.

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente que firmo y sello en Cartagena a 30 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 6841 Autos D-381/97; ejecución 31/98, sobre despido.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Vidal Serrano y otros, contra empresa Eduardo Rodríguez Calvo, por despido, en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por José Vidal Serrano, José Luis García Tinoco, José Miralles García y Juan García García, contra Eduardo Rodríguez Calvo, por un importe de 855.012 pesetas de principal, más 85.501 y 64.125 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Líbrense testimonio de la presente resolución, al efecto de que por la Comisión Judicial se procede al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se

despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mando y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe.— Siguen firmas.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Eduardo Rodríguez Calvo, en ignorado paradero, se expide y firma el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de estrados del Juzgado y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, en Cartagena a 30 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 6842 Autos D-659/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Pedro Fulgencio García Molera y otros, contra la empresa Carmichael Corporation, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, ante mí, el Secretario Judicial. Dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente provisional, a los efectos de las presentes actuaciones, y por ahora, al ejecutado Carmichael Corporation, S.L, por el importe de 1.815.772 pesetas, así como el archivo de los autos, previa anotación en el libro correspondiente y ello sin perjuicio que si llegare a mejor fortuna y pudiera hacer efectivas en sus bienes las cantidades a que está obligado a responder, se prosiga la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer ante este mismos Juzgado recurso de reposición dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, se expide y firma el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el estrado del Juzgado, en Cartagena a 5 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 6849 Autos D-209/98, sobre reclamación de salarios.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Santiago Martínez y don Juan José Sáez Soto, contra don Francisco Javier Roca Tejedor, empresa Serchis 2000, S.L. y FOGASA, en reclamación por salarios, registrado con el número D-209/98, se ha acordado citar a Francisco Javier Roca Tejedor, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-6-1998, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Francisco Javier Roca Tejedor, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 4 de mayo de 1998.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 6850 Autos D-207/98, sobre reclamación por despidos y extinción de contrato.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Santiago Martínez y don Juan José Sáez Soto, contra don Francisco Javier Roca Tejedor, empresa Serchis 2000, S.L. y FOGASA, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-207/98, se ha acordado citar a Francisco Javier Roca Tejedor, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1-6-1998, a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza España, Edifi-

cio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Francisco Javier Roca Tejedor, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 4 de mayo de 1998.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 6855 Autos D-50/95, ejecución 16/95.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Alfonso Martínez Torres y otros, contra Flesa, S.L., Juan Luis Egea Celdrán, representante legal, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

#### Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Lote 1.º:

Una grúa pórtico de 25 toneladas, marca GH Beasain, 26 metros de luz apoyados sobre railes de 160 metros cada uno, sujetos con traviesas de hormigón de 0,70 metros en bancada de 1,5 x 1 metros, con polipato eléctrico número 49483-HE: 4.000.000 de pesetas.

Lote 2.º:

Una grúa pórtico de 25 toneladas, marca GH Beasain, 26 metros de luz apoyados sobre dos railes de 160 metros cada uno y sujetos con traviesas de hormigón de 0,7 metros en bancada 1,5 x 1 metros, con polipasto eléctrico número 49484-HE: 4.500.000 pesetas.

Lote 3.º:

Una grúa pórtico de 100 toneladas, marca GH Beasain, 20 metros de ancho, apoyados sobre dos railes y están sujetas con traviesas de hormigón cada 0,60 metros en bancada de 1,75 x 1,40 x 1,50 metros, con motor eléctrico, marca AEG, tipo AMK 63 A/8 RSE-20, número de serie 536709: 5.000.000 de pesetas.

Lote 4.º:

Una grúa pórtico de 100 toneladas, marca GH Beasain, 20 metros de ancho, apoyados sobre dos railes y están sujetas con traviesas de hormigón cada 0,60 metros en bancada de 1,75 x 1,40 x 1,50 metros. En este caso no se ha podido identificar la grúa a través del número de polipasto-eléctrico, debido a que la escalera de acceso al puente se encuentra muy deteriorado: 1.000.000 de pesetas.

Lote 5.º:

Una planta de hormigonado marca Teka de 750 l., con tres silos: 1.200.000 pesetas.

Lote 6.º\_

Una planta de hormigonado marca Teka de 750 l, con dos silos: 1.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 21 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de octubre, señalándose para todas ellas como hora la de las 11 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC) y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Mayor, 27, de Cartagena.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) En primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidario y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la LPL).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutante y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Los bienes embargados están depositados en Flesa, S.L., finca La Piqueta, Ctra. La Palma, s/n., Cartagena, a cargo de don Juan Luis Egea Celdrán.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena a 29 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

### 6829 Juicio Art. 131 L.H. número 105/96.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 105/96, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra doña Pascuala Navarro Guardiola y don José Gómez Villalba, sobre reclamación de 1.330.981 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de junio de 1998, en segunda subasta el día 20 de julio de 1998 y en tercera subasta el día 14 de septiembre de 1998, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2.

2.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 4.914.000 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que

deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup>—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.<sup>a</sup>—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.<sup>a</sup>—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.<sup>a</sup>—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

#### Bienes objeto de subasta:

Departamento número 14 en planta 4.<sup>a</sup> alta al fondo del edificio lateral izquierdo destinado a vivienda tipo E, y en su calle Calderón de la Barca, s/n. Tiene su entrada a través del portal común para todas las viviendas a dicha calle, escalera de acceso y puerta particular en el rellano a la altura de esta planta, se compone de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, despensa, paso, tendedero y terraza. Ocupa una superficie construida de 107,9 metros cuadrados. Linda: derecha según se mira su frente, patio de luces y vistas y escalera; izquierda, Avenida Juan XXIII; fondo, Pedro Pastor Lucas, y frente, vivienda tipo D. Inscrita al tomo 700, folio 110, finca 20.529 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza. Valorada en 4.914.000 pesetas.

Dado en Cieza a once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

### Primera Instancia número Uno de Cieza

#### 6828 Juicio Art. 131 L.H. número 20/98.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 20/98, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», representada por el Procurador señor Montiel Ríos, contra don Juan Antonio Marín Saura y otros, en reclamación de 8.308.855 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES:

1.<sup>a</sup>—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 7 de septiembre de 1998, en segunda subasta el día 5 de octubre de 1998 y en tercera subasta el día 2 de noviembre de 1998, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,30 horas.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.<sup>a</sup>—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; los tipos fijados se dirán más abajo; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup>—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.<sup>a</sup>—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.<sup>a</sup>—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.<sup>a</sup>—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

#### Bienes objeto de subasta:

En el término municipal de Blanca, en el partido Casa de Pinar, un trozo de tierra secano, de cabida nueve tahúllas y una ochava, igual a una hectárea, dos áreas, una centiárea y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con

Sebastián López Banegas; al Sur, con resto de la finca de donde se segregó, camino por medio; al Saliente, con Jesús Abellán Carrasco, y al Oeste, con Jesús Cano Laveda y José Cano Trigueros. Dentro de su perímetro y formando parte de su superficie existe construida ocupando la superficie de doscientos diez metros cuadrados, un edificio que consta de dos plantas, distribuido en dos viviendas, una en la planta baja y otra vivienda en la planta primera alta, distribuyéndose cada vivienda en varias habitaciones y servicios, y cuyos linderos del edificio son por sus cuatro vientos con la finca en donde se encuentra enclavada.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, Murcia, tomos 637 y 861, libros 59 y 83 de Blanca, folios 221 y 66, finca 7.412. Valorada a efectos de subasta en 28.810.000 pesetas.

Dado en Cieza a once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 7194 Procedimiento ejecutivo 275/96.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 275/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Alfonso Martínez González, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

- Urbana. Número seis. Vivienda de tipo D en primera planta alta del edificio de que forma parte, sito en término municipal de Mazarrón, en la barriada del Puerto, con fachada principal a calle Virgen de la Fuensanta y otras a calle Poetisa Josefa Lorente y prolongación calle Virgen de la Fuensanta. Tiene una superficie útil de cincuenta y un metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando en la vivienda o Este, ascensor, patio C y vivienda G de su misma planta; fondo, calle de situación; izquierda, vivienda tipo C y patio B, y frente, rellano de acceso, patio B, ascensor y patio C. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al tomo 1.491, libro 424, folio 13, finca número 36.784. Su valor, según peritación, es de 5.780.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 21 de julio de 1998 y hora de las 11,10 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cinco millones seiscientos ochenta mil pesetas (5.780.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Ban-

co Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al menor cuantía, expediente número 275, año 96.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.— Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.— Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de septiembre de 1998 y hora de las 11,10 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1998 y hora de las 11,10, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 30 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 6831 Juicio Art. 131 L.H. número 346/95.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 346/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra doña Juana María Muñoz Coronado y don Juan Cano Marín, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca número seis. Local destinado a vivienda en la planta primera alta del inmueble, al que se accede por medio de escalera y ascensor, señalado con la letra D. Tiene una superficie construida de sesenta y tres metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, Oeste, meseta de escalera, ascensor y vi-

vienda letra F1 de igual planta; derecha entrando, vivienda letra E de la misma planta; izquierda, vuelo de zona común, y fondo, vuelo del jardín anejo a la finca número 2. Forma parte del edificio denominado «Estival», sin número de gobierno, sito en las calles Joaquín Sorolla y José María Pereda, de la villa de Águilas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 2.054, libro 361, folio 49, finca número 38.045. Su valor a efectos de subasta es de 4.632.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 21 de julio de 1998 y hora de las 11,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cuatro millones seiscientos treinta y dos mil pesetas (4.632.000 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 346, año 95.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª de l artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de septiembre de 1998 y hora de las 11,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1998 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

miento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 225/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», representada por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Bartolomé Fernández Fernández y doña Isabel Santiago Amador, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca. Trozo de terreno de riego, destinado a invernaderos, sito en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término de Águilas, señalado con el número 20, con una superficie de dos mil seiscientos seis metros cuadrados, lindando por todos sus vientos con caminos o finca letra N, que se describe a continuación. Esta finca tiene como anejo inseparable una quinceava parte indivisa de la siguiente: N) Trozo de terreno seco, labor y monte, que se destina sólo y exclusivamente a caminos, sito en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término de Águilas, con una superficie de treinta y tres mil trescientos nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Lindando exteriormente: Norte y Este, Pedro Santamaría Giménez; Sur, camino y Santos Santamaría Giménez, y Oeste, camino, y además, linda en su interior por todos sus vientos con otras fincas formadas por división de donde procede. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 2.088, libro 395, folio 193 vuelto, finca número 41.325. Su valor a efectos de subasta es de 4.218.750 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 21 de julio de 1998 y hora de las doce treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cuatro millones doscientas dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas (4.218.750 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 225, año 97.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de septiembre de 1998 y hora de las doce treinta de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1998 y hora de las doce treinta, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se

## Primera Instancia número Tres de Lorca

**6833 Juicio Art. 131 L.H. número 225/97.**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedi-

entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 6832 Juicio Art. 131 L.H. número 1/97.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Agustín Moya Serrahima, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca número cuatro. Piso destinado a vivienda en tercera planta alta del edificio sito en la calle Alburquerque, esquina a la de Rubira, parroquia de Santiago de esta ciudad; ocupa una superficie construida de ochenta y seis metros, setenta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Rubira; derecha, mirando de frente al edificio desde la mencionada calle, y espalda, don Miguel Abellán y patio de luces, además por este último linderos e izquierda, calle Alburquerque y, en parte, caja de escalera. Corresponde a esta vivienda como anejo la terraza situada a la espalda, cubierta de la segunda planta alta. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 2.010, libro 1.669, folio 27, finca número 26.935. Su valor a efectos de subasta es de 6.200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 21 de julio de 1998 y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de seis millones doscientas mil pesetas (6.200.000 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 1, año 97.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª de l artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de septiembre de 1998 y hora de las doce de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1998 y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

### 6834 Juicio ejecutivo número 65/1998.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 65/1998, se tramita ejecutivo otros títulos, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con D.N.I./C.I.F. G-03046562, domiciliado en calle San Fernando, número 40 (Alicante), representado por el Procurador don José María Terrer Artes, contra José Serch Martínez, domiciliado en calle Nogalte, número 35-2.º derecha (Lorca), Antonio Serch Martínez, domiciliado en calle Nogalte, número 35-2.º derecha (Lorca) y herencia yacente de don Bartolomé González Perán, domiciliado en Alameda Oso Blanco, s/n, diputación Purias (Lorca), por el presente, se le hace saber a herencia yacente de don Bartolomé González Perán, que se ha trabado embargo, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero, sobre los bienes descritos a continuación:

—Salvos existentes a su favor en las cuentas de todo tipo abiertas en la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

—Mitad indivisa de la finca número 30763, tomo 1.823, folio 21, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Águilas.

—Cuarta parte indivisa de la finca número 30.753, tomo 1.823, folio 11, inscripción 1.ª y 2.ª del Registro de la Propiedad de Águilas.

En los citados autos se ha acordado citar de remate a la herencia yacente de don Bartolomé González Perán, para que en el plazo de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución si a su derecho les conviene.

Y para que sirva de embargo y citación de remate, en legal forma a herencia yacente de don Bartolomé González Perán, cuyo último domicilio fue el citado anteriormente, expido el presente en Lorca (Murcia) a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 6835 Juicio ejecutivo número 1.304/91.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.304/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Postal, S.A., contra Alfonso Sicilia Quiñonero, Ana Sicilia López y Clementa López Gallego, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de julio de 1998 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de septiembre de 1998 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de octubre de 1998 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Derecho de usufructo de urbana: Piso tipo A, destinado a vivienda, en planta cuarta, calle Doctor Armando Muñoz Cale-

ro, villa de Águilas, con una superficie útil de ciento un metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados más las terrazas voladas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca número 21.618, tomo 2.092, libro 399, folio 196 vuelto.

Tasada pericialmente en 6.073.400 pesetas.

Dado en Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 6839 Procedimiento juicio ejecutivo 1.189/91.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 8 de abril de 1992.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, Sumital, S.L., Miguel Sánchez Belando, María del Carmen Encarnación Montiel Yelo, Joaquín Sánchez Belando y Dolores Jaén Mondéjar hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de cuatro millones doscientos veintiún mil ochocientos noventa de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a Joaquín Sánchez Belando y Dolores Jaén Mondéjar, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 29 de abril de 1998.—La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 6836 Procedimiento menor cuantía 14/98.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: En el procedimiento de menor cuantía 14/98, seguido en este Juzgado a instancias de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se emplaza al demandado Ingeniería de Sistemas Telemáticos, en la persona de su legal representante a fin de que en el plazo de diez días se persone en los autos arriba mencionados asistido de Abogado y Procurador, haciéndole saber que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que si no se personare dentro de dicho plazo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite conforme a lo estipulado en la Ley para estos casos.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 4 de mayo de 1998.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 6837 Procedimiento 141/89, en reclamación de crédito hipotecario.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 141/89, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Jesualdo Pérez Hernández, contra José Luis Ortín Correas y Leonarda Gea Campoy, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el

día 24 de septiembre, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de octubre, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta:

Rústica. Parcela de tierra secano blanco, procedente de la hacienda denominada Pino Real, diputación de Pozo de la Higuera, en término de Lorca, de caber ocho hectáreas, sesenta y nueve áreas, veintitrés centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca I, tomo 2.001, libro 1.663 del Ayuntamiento, folio 108, finca número 27.680.

Tipo de subasta: Dieciséis millones trescientas sesenta y seis mil doscientas treinta y siete pesetas.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 6830 Juicio ejecutivo número 147/98. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la demandada Promociones Indalmur, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, habiéndose embargado los bienes:

—Devoluciones del I.V.A. a percibir por la empresa demandada.

—Saldos y demás emolumentos que tenga la demandada en la C.A.M.

Principal: Un millón novecientas once mil setecientas diecinueve pesetas.

Intereses, gastos y costas: Ochocientas mil pesetas.

En Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**6824 Juicio Art. 131 L.H. número 563/97.**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 563/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Pescados La Fuensanta, S.L., Antonio García Barceló y María Fuensanta Martínez Almagro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de septiembre a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de octubre a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de noviembre a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

Vivienda de planta baja y alta, situada actualmente en el término de Alcantarilla, calle Camino de la Silla, lateral derecho sin número, consta de dos plantas, comunicadas entre sí por medio de una escalera interior, está distribuida en diferentes habitaciones y servicios, ocupa una superficie construida entre ambas de ciento veintinueve metros y seis decímetros cuadrados, para una útil de ciento once metros y tres decímetros cuadrados, está la edificación rematada de una terraza transitable. Tiene como anejo un almacén, con una superficie construida de ciento ochenta y dos metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales ciento dieciséis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados están cubiertos de tejado y el resto es un patio descubierto. La total superficie del solar es de trece áreas, cuarenta y ocho centiáreas, o mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Tres, folios 62 y 63 del libro 270 de Alcantarilla, finca número 20.568, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: Diez millones ciento veintiuna mil novecientas noventa y cinco pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**6825 Juicio Art. 131 L.H. número 920/95.**

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 920/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Concepción Rizo Belijar y José Imbernón González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de septiembre de 1998 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de octubre de 1998 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 1998 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda bloque 33, sita en término de Murcia, partido de El Palmar, barrio Los Rosales, primera fase, tipo L, calle Los Jazmines. Unifamiliar en dos plantas, con una superficie útil de 67 metros y 16 decímetros cuadrados.

Registro de la Propiedad Seis de Murcia, finca 4.384-N, libro 249, sección 11, folio 67, inscripción 6, y fijado como a efectos de subasta el de 3.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

### Primera Instancia número Cinco de Murcia

#### 6840 Juicio ejecutivo 30/98, sobre reclamación de cantidad.

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 30/98, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Guasp Llamas, contra Proennat de Levante, S.L. y doña Fuensanta Navarro García y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Alicante, Km. 12, número 33, Cobatillas, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos

y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes finca número 8.899 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis y finca número 9.487 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

### Instrucción número Dos de Murcia

#### 6843 Juicio de faltas 980/97, por hurto.

La Ilma. Sra. doña Leonor Pintado Paredes, Magistrada accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 980/97, por hurto, en la que son partes María Jesús Fernández Torres y Gloria Flores Molina, esta última con domicilio en Colegio Santo Ángel de Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 17-4-98, con el número 176, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Gloria Flores Molina, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Gloria Flores Molina, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 30 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Leonor Pintado Paredes.—La Secretaria.

### Instrucción número Dos de Murcia

#### 6845 Juicio de faltas 84/98.

La Ilma. Sra. doña M. Leonor Pintado Paredes, Juez accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 84/98, por daños, en el que son partes Husein Safi, Mostafa Lyamini y Ben Said Ben Abdelah, actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 2 de junio, a las 12,20, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de Huseis Safi, Mostafa Syamini y Ben Said Ben Abdelah, por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Huseis Safi, Mostafa Syanini y Ben Said Abdelah, actualmente en pa-

radero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, M. Leonor Pintado Paredes.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Murcia

### **6844 Juicio de faltas 66/98, por carencia de seguro obligatorio.**

La Ilma. Sra. doña M. Leonor Pintado Paredes, Magistrada-Juez accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 66/98, por carencia de seguro obligatorio, en el que son partes Mariano Escudero Monteagudo, actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 23 de junio, a las 10, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de Mariano Escudero Monteagudo por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Mariano Escudero Monteagudo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, M. Leonor Pintado Paredes.—La Secretaria.

## Instrucción número Seis de Murcia

### **6852 Juicio de faltas 39/98, sobre hurto.**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 39/98, en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente: Murcia a 26 de marzo de 1998.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por hurto, en el que han sido partes: como denunciante, don Antonio Ibáñez Abellán, y como denunciado, don Francisco José Avilés Sabater y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco José Avilés Sabater, como autor responsable de una falta de hurto ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de quinientas pesetas, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago, que se cumplirá en arresto de fines de semana y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Francisco José Avilés Sabater, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 7 de mayo de 1998.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Murcia

### **6846 Autos 251/98, sobre despido.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 251/98, a instancias de don José Antonio Abellán Serna y don Juan González Muñoz, contra Juan Manuel Riquelme Tovar, González y Riquelme, S.L., Sillama, S.L. y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de junio de 1998 y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citados para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlos por confesos y advirtiéndoles que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados Juan Manuel Riquelme Tovar, González y Riquelme, S.L. y Sillama, S.L., que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de mayo de 1998.— La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

### **6826 Juicio ejecutivo número 802/93.**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 802/93, a instancia del Banco

Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Julián Martínez García, contra don Manuel Cerezo Guirao y Antonia Jiménez Asís, así como contra sus respectivos esposos si fueren casados, a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con último domicilio conocido en Alhama de Murcia, carretera de Mazarrón, Casas Nuevas y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 4.717.067 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación. En cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a los demandados arriba expresados a fin de que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en las presentes actuaciones, previniéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba expresados y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, el del Juzgado de Paz de Alhama de Murcia y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente edicto en Totana a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia de Yecla

### 6854 Autos 182/97, sobre separación matrimonial.

Don José Miguel González Garrote, Oficial en funciones de Secretario en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación matrimonial, bajo el número 182/97, a instancia de doña Dolores Vidal Martínez, representado por la Procuradora Sra. Martínez Polo, contra don Sebastián López Garica, en cuyo procedimiento por resolución del día de hoy, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto al demandado

antes citado, para que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma y contestando a la demanda, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma al demandado don Sebastián López Garica, cuyo último domicilio fue en Yecla y actualmente en ignorado paradero, y para su publicación, expido el presente en Yecla a 27 de diciembre de 1997.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

### 6827 Juicio verbal número 28/98.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y su partido, en los autos de juicio verbal número 28/98, seguidos a instancia de la Sociedad El Casino El Gimnasio de Belmez, representado por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, contra don Luis Alcántara Castiñeira y contra los posibles herederos del mismo, de ignorado paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar a los referidos demandados para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de junio y hora de las 10,30 de su mañana, a fin de asistir a la comparecencia del juicio verbal que viene señalada para dicho día y hora en los autos arriba referenciados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les pararán el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «B.O.P.» de Córdoba y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en legal forma a los demandados referidos, expido el presente que firmo en Peñarroya-Pueblonuevo a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

## IV. Administración Local

### Alcantarilla

#### 7229 Decreto n.º 1.073 sobre declaración de ruina inminente.

Por medio del presente anuncio se hace saber, que con fecha 18-5-98, se dictó el Decreto n.º 1.073, cuyo texto es el siguiente:

«Dada cuenta del expediente sobre declaración de ruina inminente del inmueble sito en el Camino de los Yesares, paraje Muledar, propiedad de don Antonio Lucas Cortés, incoado de oficio, y

Resultando: Que del informe Técnico Municipal se desprende que el citado inmueble se encuentra en grave peligro para las personas y las cosas y siendo fijada como medida de necesaria adopción en el plazo de cuarenta y ocho horas la demolición del total del inmueble.

Considerando: Que al expediente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como las demás disposiciones concernientes a declaración de ruina, salvo las relativas a expediente contradictorio incompatibles con la propia inminencia de la ruina del caso que se considera.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre acción subsidiaria.

Vistos los preceptos citados y los demás de pertinente aplicación, acuerdo:

1.º Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en el Camino de los Yesares, paraje Muledar y que se proceda a su desalojo, inmediato y a su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas.

2.º La demolición deberán llevarla a cabo los propietarios, siendo imprescindible la supervisión de técnico competente, para no causar daños a las viviendas colindantes.

3.º Se apercibe a don Antonio Lucas Cortés, del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

Lo que le traslado, significándole que dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante la Alcaldía de este Ayuntamiento».

Habiéndose intentado notificar a don Antonio Lucas Cortés, el decreto referido y no habiéndose podido practicar dicha notificación por encontrarse el interesado ausente de su domicilio y en paradero desconocido, en virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de LRJ-PAC, procede hacer dicha notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 20 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Gregorio Alburquerque Ros.

### Alcantarilla

#### 7230 Decreto n.º 1.071 sobre declaración de ruina inminente.

Por medio del presente anuncio se hace saber, que con fecha 18-5-98, se dictó el Decreto n.º 1.071, cuyo texto es el siguiente:

«Dada cuenta del expediente sobre declaración de ruina inminente del inmueble sito en el Camino de los Yesares, paraje Muledar, propiedad de doña Carmen Fernández Toledo, incoado de oficio, y

Resultando: Que del informe Técnico Municipal se desprende que el citado inmueble se encuentra en grave peligro para las personas y las cosas y siendo fijada como medida de necesaria adopción en el plazo de cuarenta y ocho horas la demolición del total del inmueble.

Considerando: Que al expediente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como las demás disposiciones concernientes a declaración de ruina, salvo las relativas a expediente contradictorio incompatibles con la propia inminencia de la ruina del caso que se considera.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre acción subsidiaria.

Vistos los preceptos citados y los demás de pertinente aplicación, acuerdo:

1.º Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en el Camino de los Yesares, paraje Muledar y que se proceda a su desalojo, inmediato y a su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas.

2.º La demolición deberán llevarla a cabo los propietarios, siendo imprescindible la supervisión de técnico competente, para no causar daños a las viviendas colindantes.

3.º Se apercibe a doña Carmen Fernández Toledo, del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

Lo que le traslado, significándole que dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante la Alcaldía de este Ayuntamiento».

Habiéndose intentado notificar a doña Carmen Fernández Toledo, el decreto referido y no habiéndose podido practicar dicha notificación por encontrarse la interesada ausente de su domicilio y en paradero desconocido, en virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de LRJ-PAC, procede hacer dicha notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 20 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Gregorio Alburquerque Ros.

## Alcantarilla

**7231 Decreto n.º 1.072 sobre declaración de ruina inminente.**

Por medio del presente anuncio se hace saber, que con fecha 18-5-98, se dictó el Decreto n.º 1.072, cuyo texto es el siguiente:

«Dada cuenta del expediente sobre declaración de ruina inminente del inmueble sito en el Camino de los Yesares, paraje Muledar, propiedad de doña Nieves Navarro Díaz, incoado de oficio, y

Resultando: Que del informe Técnico Municipal se desprende que el citado inmueble se encuentra en grave peligro para las personas y las cosas y siendo fijada como medida de necesaria adopción en el plazo de cuarenta y ocho horas la demolición del total del inmueble.

Considerando: Que al expediente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbánística, así como las demás disposiciones concernientes a declaración de ruina, salvo las relativas a expediente contradictorio incompatibles con la propia inminencia de la ruina del caso que se considera.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre acción subsidiaria.

Vistos los preceptos citados y los demás de pertinente aplicación, acuerdo:

1.º Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en el Camino de los Yesares, paraje Muledar y que se proceda a su desalojo, inmediato y a su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas.

2.º La demolición deberán llevarla a cabo los propietarios, siendo imprescindible la supervisión de técnico competente, para no causar daños a las viviendas colindantes.

3.º Se apercibe a doña Nieves Navarro Díaz, del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

Lo que le traslado, significándole que dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante la Alcaldía de este Ayuntamiento».

Habiéndose intentado notificar a doña Nieves Navarro Díaz, el decreto referido y no habiéndose podido practicar dicha notificación por encontrarse la interesada ausente de su domicilio y en paradero desconocido, en virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de LRJ-PAC, procede hacer dicha notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 20 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Gregorio Alburquerque Ros.

## Alcantarilla

**7232 Decreto n.º 1.076 sobre declaración de ruina inminente.**

Por medio del presente anuncio se hace saber, que con fecha 18-5-98, se dictó el Decreto n.º 1.076, cuyo texto es el siguiente:

«Dada cuenta del expediente sobre declaración de ruina inminente del inmueble sito en el Camino de los Yesares, paraje Muledar, propiedad de doña Antonia Lucas Fernández, incoado de oficio, y

Resultando: Que del informe Técnico Municipal se desprende que el citado inmueble se encuentra en grave peligro para las personas y las cosas y siendo fijada como medida de necesaria adopción en el plazo de cuarenta y ocho horas la demolición del total del inmueble.

Considerando: Que al expediente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbánística, así como las demás disposiciones concernientes a declaración de ruina, salvo las relativas a expediente contradictorio incompatibles con la propia inminencia de la ruina del caso que se considera.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre acción subsidiaria.

Vistos los preceptos citados y los demás de pertinente aplicación, acuerdo:

1.º Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en el Camino de los Yesares, paraje Muledar y que se proceda a su desalojo, inmediato y a su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas.

2.º La demolición deberán llevarla a cabo los propietarios, siendo imprescindible la supervisión de técnico competente, para no causar daños a las viviendas colindantes.

3.º Se apercibe a doña Antonia Lucas Fernández, del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

Lo que le traslado, significándole que dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante la Alcaldía de este Ayuntamiento».

Habiéndose intentado notificar a doña Antonia Lucas Fernández, el decreto referido y no habiéndose podido practicar dicha notificación por encontrarse la interesada ausente de su domicilio y en paradero desconocido, en virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de LRJ-PAC, procede hacer dicha notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 20 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Gregorio Alburquerque Ros.

## Alcantarilla

**7233 Decreto n.º 1.074 sobre declaración de ruina inminente.**

Por medio del presente anuncio se hace saber, que con fecha 18-5-98, se dictó el Decreto n.º 1.074, cuyo texto es el siguiente:

«Dada cuenta del expediente sobre declaración de ruina inminente del inmueble sito en el Camino de los Yesares, paraje Muledar, propiedad de doña Genoveva Díaz Moreno, incoado de oficio, y

Resultando: Que del informe Técnico Municipal se desprende que el citado inmueble se encuentra en grave peligro para las personas y las cosas y siendo fijada como medida de necesaria adopción en el plazo de cuarenta y ocho horas la demolición del total del inmueble.

Considerando: Que al expediente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbánística, así como las demás disposiciones concernientes a declaración de ruina, salvo las relativas a expediente contradictorio incompatibles con la propia inminencia de la ruina del caso que se considera.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre acción subsidiaria.

Vistos los preceptos citados y los demás de pertinente aplicación, acuerdo:

1.º Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en el Camino de los Yesares, paraje Muledar y que se proceda a su desalojo, inmediato y a su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas.

2.º La demolición deberán llevarla a cabo los propietarios, siendo imprescindible la supervisión de técnico competente, para no causar daños a las viviendas colindantes.

3.º Se apercibe a doña Genoveva Díaz Moreno, del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

Lo que le traslado, significándole que dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante la Alcaldía de este Ayuntamiento».

Habiéndose intentado notificar a doña Genoveva Díaz Moreno, el decreto referido y no habiéndose podido practicar dicha notificación por encontrarse la interesada ausente de su domicilio y en paradero desconocido, en virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de LRJ-PAC, procede hacer dicha notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 20 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Gregorio Alburquerque Ros.

## Alcantarilla

**7234 Decreto n.º 1.075 sobre declaración de ruina inminente.**

Por medio del presente anuncio se hace saber, que con fecha 18-5-98, se dictó el Decreto n.º 1.075, cuyo texto es el siguiente:

«Dada cuenta del expediente sobre declaración de ruina inminente del inmueble sito en el Camino de los Yesares, paraje Muledar, propiedad de doña Soledad Lucas Fernández, incoado de oficio, y

Resultando: Que del informe Técnico Municipal se desprende que el citado inmueble se encuentra en grave peligro para las personas y las cosas y siendo fijada como medida de necesaria adopción en el plazo de cuarenta y ocho horas la demolición del total del inmueble.

Considerando: Que al expediente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbánística, así como las demás disposiciones concernientes a declaración de ruina, salvo las relativas a expediente contradictorio incompatibles con la propia inminencia de la ruina del caso que se considera.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre acción subsidiaria.

Vistos los preceptos citados y los demás de pertinente aplicación, acuerdo:

1.º Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en el Camino de los Yesares, paraje Muledar y que se proceda a su desalojo, inmediato y a su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas.

2.º La demolición deberán llevarla a cabo los propietarios, siendo imprescindible la supervisión de técnico competente, para no causar daños a las viviendas colindantes.

3.º Se apercibe a doña Soledad Lucas Fernández, del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

Lo que le traslado, significándole que dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante la Alcaldía de este Ayuntamiento».

Habiéndose intentado notificar a doña Soledad Lucas Fernández, el decreto referido y no habiéndose podido practicar dicha notificación por encontrarse la interesada ausente de su domicilio y en paradero desconocido, en virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de LRJ-PAC, procede hacer dicha notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 20 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Gregorio Alburquerque Ros.

## Alcantarilla

### 6797 Bases reguladoras para la concesión de ayudas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1998, adoptó acuerdo aprobando las «Bases reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas del Ayuntamiento de Alcantarilla para la realización de proyectos referidos a la cooperación y la solidaridad internacional al desarrollo, durante el ejercicio económico de 1998».

La presente convocatoria de ayudas tiene por objeto proyectos que fomenten el autodesarrollo de los pueblos, así como aquellas actuaciones que faciliten ayuda humanitaria en situaciones de crisis. Las ayudas podrán cubrir hasta el 75% del total del proyecto finalmente aprobado y la ejecución de éstos deberá comenzar en un plazo máximo de tres meses, a partir de la recepción de la ayuda.

Podrán solicitar esta ayuda aquellas entidades no gubernamentales, de ayuda al desarrollo, dotadas de personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, con sede o delegación en la Región de Murcia y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de convocatoria en cuanto a capacidad de obrar, inscripción en el Registro Público correspondiente, estructura material y personal suficiente, fines institucionales y cumplimiento de sus obligaciones económicas con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las organizaciones que deseen acogerse a este régimen de ayudas podrán solicitar sus normas reguladoras en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, sito en Plaza San Pedro, número 1, o en la Concejalía de Servicios Sociales, en calle Mayor, s/n., edificio Plaza de Abastos, 1.ª planta, 30.820 Alcantarilla (Murcia).

Alcantarilla, 6 de mayo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

## Alcantarilla

### 6706 Ordenanza Reguladora de las Subvenciones destinadas a la Generación de Empleo y de las Iniciativas Empresariales, que han de regir durante el ejercicio de 1998.

La Concejalía de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo del Ayuntamiento de Alcantarilla, a través de su Agencia de Desarrollo Local, dentro de una de sus acciones competenciales encaminada a impulsar la generación de empleo en nuestra localidad, ha elaborado la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones destinadas a la Generación de Empleo y de las Iniciativas Empresariales, que han de regir durante el ejercicio de 1998, que ha de regular las medidas destinadas a este fin, pretendiendo con la misma el impulsar con gran intensidad, a profesionales, ahora sin salida, así como otras iniciativas particulares de Empleo por cuenta ajena, Autoempleo, Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y otras empresas de Economía Social, así como Ayudas a em-

presas que contraten aprendices de los Programas de Garantía Social desarrollados por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

La Ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones en el ámbito del Municipio de Alcantarilla, dentro de las actuaciones propias de la Agencia de Desarrollo Local.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estando expuesta en su totalidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de presentación de instancias en el Registro General que acabará el próximo 30 de octubre de 1998.

Para más información y solicitar esta Ordenanza Reguladora de las Subvenciones destinadas a la Generación de Empleo y de las Iniciativas Empresariales, que han de regir durante el ejercicio de 1998, pueden pedirla en la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Agencia de Desarrollo Local de Alcantarilla, situadas en el Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en la Plaza de San Pedro, 1, o llamando al teléfono 800250.

En Alcantarilla a 30 de abril de 1998.—El Teniente de Alcalde de Fomento Industrial de Empleo y Cooperativismo, Bartolomé Romero Romero.

## Alguazas

### 6804 Solicitud de concesión de licencia de taxis.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Vista la solicitud de concesión de licencia de taxis de la clase C, presentada por don Miguel Viedma Cayuela, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento nacional de servicios urbanos e internacionales de transporte y automóviles ligeros de 16 de marzo de 1979, se procede a la apertura de un plazo de quince días, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresas y trabajadores, puedan presentar las alegaciones procedentes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alguazas, 29 de abril de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

## Beniel

### 6802 Contratación de obras.

El Ayuntamiento de Beniel, tiene prevista la contratación de las obras de «Pavimentación de calzada y señalización de la Vereda del Reino, límite entre Orihuela y Beniel», por el procedimiento abierto y urgente, mediante subasta.

#### Objeto del contrato

La ejecución de las obras de «Pavimentación de calzada y señalización de la Vereda del Reino, límite entre Orihuela y Beniel».

#### Tipo de licitación

14.181.921 pesetas.

#### Clasificación exigida

La clasificación exigida para poder participar en esta su-  
basta será la establecida en el Proyecto de Obras; en otro  
caso se exigirá que justifique solvencia técnica, económica y  
financiera.

**Lugar de información y tramitación del expediente**

Se tramita en Secretaría y se facilitará copia del pliego  
de condiciones a todos aquellos interesados que lo soliciten, y  
se facilitará el acceso al examen del proyecto de obras y docu-  
mentación obrante en el expediente.

**Lugar y plazo de presentación de ofertas**

En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Ramón y  
Cajal, 10), durante el plazo de 13 días naturales, contados  
desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio y  
hasta las 14 horas.

**Apertura de plicas**

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las  
12 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de  
presentación de ofertas.

**Plazo de ejecución**

Dos meses.

**Gastos de anuncios**

Corren a cargo del contratista.

En Beniel, 30 de abril de 1998.—El Alcalde-Presidente  
en funciones, Francisco Martínez Larrosa.

**Blanca**

**6806 Bases para la convocatoria de dos plazas en la  
plantilla de laboral fijo.**

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión del día 4  
de marzo de 1998, adopto el acuerdo de aprobar las bases  
para la convocatoria de provisión mediante concurso-oposi-  
ción libre de dos plazas vacantes en la plantilla de personal la-  
boral fijo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**Bases para la provisión en propiedad por el sistema de  
concurso-oposición de una plaza de Peón de Servicios  
Múltiples a tiempo parcial y un Operario de Jardinería,  
vacantes en la plantilla del personal laboral fijo de este  
Ayuntamiento**

**Primera: Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por  
el procedimiento de concurso-oposición de las siguientes pla-  
zas, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, de este  
Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de  
1998:

- a) Peón de Servicios Múltiples a tiempo parcial, para la  
Estación de Blanca.
- b) Operario de Jardinería.

**Segunda: Requisitos.**

Para tomar parte en el Concurso- Oposición será nece-  
sario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de  
aquella en que falte menos de diez años para la jubilación for-  
zosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o  
equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

normal ejercicio de su función.

e) No haber sido separado mediante expediente discipli-  
nario del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o de la Ad-  
ministración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de  
las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

**Tercera: Presentación de solicitudes**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-  
oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que  
reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base  
anterior, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayun-  
tamiento de Blanca, y se presentarán en el Registro General del Ayun-  
tamiento de Blanca, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATU-  
RALES, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en  
que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el  
«Boletín Oficial del Estado». Se acompañará a la solicitud do-  
cumentación acreditativa de los méritos alegados, pudiéndose  
presentar fotocopias compulsadas.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada  
en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administra-  
ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000  
pts., que serán satisfechos por los aspirantes, uniendo a la  
instancia la carta de pago justificativa.

**Cuarta: Admisión de solicitudes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la  
Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación  
de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá durante  
un plazo de 10 días hábiles en el tablón de anuncios del Ayun-  
tamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de  
Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin  
necesidad de nueva publicación, si durante el plazo habilitado  
para ello no se produjeran reclamaciones.

La composición del Tribunal se dará a conocer con indi-  
cación del plazo de subsanación que se concede a efectos de  
reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo  
de los ejercicios mediante publicación en el «Boletín Oficial de  
la Región de Murcia».

**Quinta: Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará  
constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quién  
delegue.
- Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quién  
delegue.

**VOCALES:**

- Jefe del servicio de mantenimiento, obras y limpieza del  
Ayuntamiento.
- Representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Sindicato más representativo de  
los trabajadores (personal laboral).

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin  
la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o  
suplentes indistintamente

**Sexta: Fase de Concurso.**

La calificación máxima en esta fase será de 3 puntos.

Los méritos alegados que habrán sido justificados  
documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar  
la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- a) Haber desempeñado plaza análoga en la Administra-

ción Local, 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Haber desempeñado plaza análoga en otra Administración Pública, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Haber desempeñado plaza análoga en la empresa privada, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con el área de conocimientos que se trata o con las funciones del puesto de trabajo que se trata, hasta un máximo de 1 punto.

-Por cursos de 30 horas, a 0,10 puntos por curso.

-Por cursos de menos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.

Los cursos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,10 puntos por curso.

e) Por otros méritos, hasta 0,50 puntos. Se valorarán en este apartado otros méritos de libre apreciación por el Tribunal, debidamente justificados.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, mediante originales o fotocopias compulsadas, los méritos no justificados no serán valorados, teniendo la posibilidad de llevar a cabo una entrevista personal si así lo decidiese el Tribunal,

Los servicios prestados, se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes (acompañando nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social o certificación de la Seguridad Social) o cualesquiera otros documentos oficiales o reconocidos legalmente.

Los cursos mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidas por Organismos Públicos o Privados.

#### **Séptima: Fase de oposición.**

La calificación máxima en esta fase será de 10 puntos.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, a juicio del Tribunal, relativas a las funciones del puesto a desempeñar (relacionadas con alumbrado, albañilería, jardinería, carpintería y pintura) y con las que mejor se pueda valorar el nivel de aptitud para la realización de las tareas correspondientes a la plaza

Para superar la fase de oposición será necesario obtener 5 puntos.

#### **Octava: Desarrollo del Concurso-oposición.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo en presencia de los opositores, cuyo resultado indicará el orden de actuación de cada aspirante.

#### **Novena: Lista definitiva, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía del aspirante aprobado, que será aquel que haya obtenido mayor puntuación, sin poder superar los aprobados el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago

de los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Municipales.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal laboral fijo y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

#### **Décima: Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

#### **Décimo primera: Lista de Espera.**

Se establecerá una Lista de Espera, que permitirá la sustitución del personal seleccionado en caso de I.L.T, ausencia o enfermedad.

Esta Lista de Espera, se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total del Concurso-oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

#### **Décimo segunda: Impugnación.**

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Blanca (Murcia) a 6 de abril de 1998.— El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## **Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma**

### **6805 Presupuesto general para 1998.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1998, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

#### **Presupuesto**

GASTOS

**A) Operaciones corrientes:**

- 1. Gastos de personal, 618.061.099 pesetas.
- 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 67.938.801 pesetas.
- 3. Gastos financieros, 4.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 74.000.000 de pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

- 6. Inversiones reales, 115.757.680 pesetas.
- 8. Activos financieros, 1.500.000 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 304.000 pesetas.

Total del presupuesto de gastos, 877.565.680 pesetas.

- 8. Activos financieros, 1.500.000 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 304.000 pesetas.

Total del presupuesto de ingresos: 877.565.680 pesetas.

Contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme a lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 58.3b de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal correspondiente al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1998, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de 2 de marzo de 1998.

Murcia, 23 de abril de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

INGRESOS

**A) Operaciones corrientes:**

- 1. Tasas y otros ingresos, 54.758.680 pesetas.
- 2. Transferencias corrientes, 749.001.000 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 5.001.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

- 7. Transferencias de capital, 67.001.000 pesetas.

**Plantilla de personal funcionario del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998**

Centro de trabajo	N.º plazas	Denominación puesto	Grupo/categoría	C.D.	C.E.	Observaciones
Unidad Central	1	Secretario/Interventor	A/B	1.178.880	2.066.659	Cub.
Lorca	1	Sargento	C	860.796	1.360.615	Cub.
Lorca	1	Cabo	D	666.540	1.035.812	Cub.
Lorca	12	Bombero	D	666.540	876.704	Cub.
Mazarrón	3	Bombero	D	666.540	876.704	Cub.
Cieza	1	Sargento	C	860.796	1.360.615	Cub.
Cieza	1	Bombero	D	666.540	876.704	Cub.
Yecla	1	Cabo	D	666.540	1.035.812	Cub.
Yecla	6	Bombero	D	666.540	876.704	Cub.
Molina	1	Cabo	D	666.540	1.035.812	Cub.
Molina	5	Bomberos	D	666.540	876.704	Cub.
Lorca	2	Bombero	D	666.540	876.704	Cub.
Cieza	1	Cabo	D	666.540	1.035.812	Cub.
Cieza	13	Bomberos	D	666.540	876.704	Cub.
Caravaca	1	Sargento	C	860.796	1.360.615	Cub.
Caravaca	2	Cabo	D	666.540	1.035.812	Cub.
Caravaca	13	Bomberos	D	666.540	876.704	Cub.
Mar Menor	1	Sargento	C	860.796	1.360.615	Cub.
Mar Menor	2	Cabo	D	666.540	1.035.812	Cub.
Mar Menor	14	Bomberos	D	666.540	876.704	Cub.
Mula	5	Bomberos	D	666.540	876.704	Cub.
Yecla	1	Sargento	C	860.796	1.360.615	Cub.
Yecla	8	Bombero	D	666.540	876.704	Cub.
Molina	1	Sargento	C	860.796	1.360.615	Vac.
Molina	1	Cabo	D	666.540	1.035.812	Cub.
Molina	9	Bomberos	D	666.540	876.704	Cub.

Centro de trabajo	N.º plazas	Denominación puesto	Grupo/categoría	C.D.	C.E.	Observaciones
Mazarrón	2	Bomberos	D	666.540	876.704	Cub.
Alhama	1	Cabo	D	666.540	1.035.812	Cub.
Alhama	4	Bomberos	D	666.540	876.704	Cub.
Alhama	2	Cabos	D	666.540	1.035.812	Vac. Of. 96 y 97
Alhama	13	Cabos	D	666.540	1.035.812	Vac. Of. 98
Alhama	5	Bomberos	D	666.540	876.704	Vac.
Unidad Central	1	Auxiliar Administrativo	D	666.540	753.280	Cub.
Unidad Central	1	Administrativo	C	860.796	495.135	Cub.
Unidad Central	1	Subalterno/almacén	E	486.808	405.377	Cub.
Unidad Central	1	Maestro taller	C	860.796	1.115.575	Cub.
Unidad Central	1	Oficial 1.ª mecánico	D	666.540	425.754	Cub.
Unidad Central	1	Diplomado empresariales	B	1.178.880	504.152	Vac.
Unidad Central	1	Director técnico	B	1.178.880	1.990.719	Cub. prov.
Unidad Central	1	Insp. área técnica	B	1.178.880	1.615.548	Vac.
Unidad Central	1	Insp. área operativa	C	860.796	1.549.469	Cub. prov.

**Total puestos: 143.**

Murcia, 20 de febrero de 1998.—El Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

## Lorca

### 7094 Exposición pública de Pliegos de Condiciones.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de mayo de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta, por procedimiento abierto a las obras de "Alumbrado público y puntos aislados en pedanías", a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

#### 1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 34-L/98.

#### 2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Alumbrado público y puntos aislados en pedanías».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

#### 3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

#### 4.º-Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 5.879.941 de pesetas.

#### 5.º-Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### 6.º-Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica), conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa, recogida en la cláusula 7.4.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

#### 7.º-Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 18 horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

#### 8.º-Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 12 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

## Lorca

### 7093 Exposición pública de Pliegos de Condiciones. Expediente 007-L/98

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de mayo de 1998 se aprobaron los plie-

gos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta, por procedimiento abierto de las obras de "Urbanización diversas en La Hoya, T.M. de Lorca", a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 007-L/98.

**2.º-Objeto del contrato:**

- A) Descripción: «Urbanización diversas en La Hoya, T.M. de Lorca».
- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
- Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

**4.º-Presupuesto base de licitación:**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 6.000.000 de pesetas.

**5.º-Obtención de documentación e información:**

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Teléfono: 40 70 00.
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas:**

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa, recogida en la cláusula 7.4.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

**7.º-Apertura de ofertas económicas:**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 18 horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad:**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 12 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado

de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

**Lorca**

**7092 Exposición pública de Pliegos de Condiciones. Expediente 018-L/98**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de mayo de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta, por procedimiento abierto de las obras de "Acondicionamiento Camino Burruezo-Torrecilla II Fase", a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 018-L/98.

**2.º-Objeto del contrato:**

- A) Descripción: «Acondicionamiento Camino Burruezo-Torrecilla II Fase».
- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
- Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

**4.º-Presupuesto base de licitación:**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 17.765.978 pesetas.

**5.º-Obtención de documentación e información:**

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Teléfono: 40 70 00.
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas:**

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa, recogida en la cláusula 7.4.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

**7.º-Apertura de ofertas económicas:**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

- A) Documentación administrativa: 18 horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
- B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente

al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad:**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 12 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

**7091 Exposición pública de Pliegos de Condiciones. Expediente 099/98.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de mayo de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de "Ordenación Urbana en la Avenida de Portugal, Lorca", a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.  
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 099/98.

**2.º-Objeto del contrato:**

A) Descripción: «Ordenación Urbana en la Avenida de Portugal, Lorca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

**4.º-Presupuesto base de licitación:**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 33.298.716 pesetas.

**5.º-Obtención de documentación e información:**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**6.º-Presentación de ofertas:**

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa, recogida en la cláusula 7.4.

C) Clasificación exigida al contratista: Documento accredi-

tativo de estar clasificado en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría D.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría B.

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría C.

D) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

**7.º-Apertura de ofertas económicas:**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 18 horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

**8.º-Gastos de publicidad:**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 12 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Mazarrón

**6792 Delegación de firma.**

El Sr. Alcalde con fecha de 15 de abril de 1998 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del ROF:

**Primero.-** Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Sotomayor Encarnación, la firma del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón.

**Segundo.-** La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal - Delegado, se publicará en el «B.O.R.M.», y se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero: La Alcaldía conservará las facultades previstas en el artículo 1 del ROF.

Mazarrón a 15 de abril de 1998.- El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Molina de Segura

**6807 Adjudicación de obras.**

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1998, acordó adjudicar a Construcciones López y Torres, S.L. el contrato de «Dotación de servicios urbanísticos en la Unidad de Actuación 11», en la cantidad de 35.550.000 pesetas (expediente 1/98).

Molina de Segura, 6 de mayo de 1998.—El Alcalde.

## Murcia

### **6879 Aprobación definitiva de la delimitación en una única Unidad de Actuación en toda la zona de suelo urbano industrial del Cabezo Cortado y establecimiento del sistema de cooperación. (Expediente 1951GR97).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado 26 de marzo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la delimitación en una única unidad de actuación en toda la zona de suelo urbano industrial del Cabezo Cortado y establecimiento del sistema de cooperación».

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 27 de abril de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

## Murcia

### **6880 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle La Alberca-1. (Gestión 0276GR90).**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1998, acordó «Aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle La Alberca-1».

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 8 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

### **6881 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única de la Zona de Suelo Urbano Industrial del Cabezo Cortado. (Expediente 0424R98).**

Por la Alcaldía-Presidencia y a la vista del Acuerdo del

Consejo de Gerencia de Urbanismo celebrado el 23 de marzo de 1998, se ha emitido el siguiente decreto:

«Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única de la Zona de Suelo Urbano Industrial de Cabezo Cortado».

Lo que se somete a información pública por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto a Mercado Saavedra Fajardo), en horario de 12 a 14 horas y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 7 de abril de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

### **7116 Notificación.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., 285, de 27 de noviembre de 1992), ante la imposibilidad de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del artículo 59, se hace pública la notificación del acuerdo de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 1998 con una somera indicación del contenido del acto, si bien puede pasar, quien acredite ser interesado, a retirar el documento con el contenido íntegro del acto administrativo por el Servicio de Vía Pública, Obras y Servicios Comunitarios en la planta 4.ª del Edificio de la Glorieta.

Expte. 18.596/96.- Revocación de licencia de explotación del quiosco sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 3 con actividad, según el Padrón Municipal de venta de Tabaco, concedida a favor de Dª Isabel Ros España, en base al art. 12, A, c) de las Ordenanzas. El citado quiosco deberá ser retirado por la interesada en el plazo de 10 días, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se procederá de manera subsidiaria por el Ayuntamiento y a su costa, conforme al art. 96 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, con un presupuesto redactado por los Servicios Técnicos Municipales que asciende a 75.748.- pesetas.

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, pudiendo la interesada interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «B.O.R.M.», previa comunicación a esta Administración Pública, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de mayo de 1.998.— El Alcalde.

## Murcia. Gerencia de Urbanismo

**7085 Aprobación inicial de una modificación del plan general en terrenos de suelo no urbanizable, zona 11/3, situados en el Raal, para su reclasificación y Calificación como suelo urbano, Zona 4B "Industrial Aislada".**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, el proyecto de Modificación del Plan General en terrenos de Suelo no Urbanizable, zona 11/3, situados en El Raal, para su reclasificación y calificación como suelo urbano, zona 4b «Industrial aislada», se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia 6 de mayo de 1998.— El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

**6934 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 6934, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 114, de fecha 20 de mayo de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el anuncio de licitación de contrato de obras, expediente 367/98, «Instalación de calefacción por gasóleo «C», en C.P. Francisco Sánchez Matas, de Salabosque-Aljucer (Murcia)», en el punto 4. **Presupuesto base de licitación**, el importe debe ser: **5.297.654** pesetas y no 5.297.953 pesetas, como aparece por error.

## Murcia

**6953 Notificar plazo de audiencia.**

Habiéndose promovido expedientes para el reconocimiento de las subrogaciones producidas en arrendamientos de viviendas municipales y, siendo desconocidos los medios y lugares para notificar el plazo de audiencia a los actuales titulares, se practica la notificación conforme al art. 59.4 Ley 30/92.

- Exped. 354/97: D. Ángel Toledano García.
- Exped. 894/97: D. Pedro Rodríguez Abril.

De acuerdo con el art. 84 Ley 30/92, disponen de un plazo de 10 días desde la publicación del presente anuncio para hacer las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, antes de que se redacte la propuesta de resolución reconociendo las subrogaciones en los respectivos expedientes.

Murcia a 29 de abril de 1998.— El Alcalde.

## Murcia

**6962 Modificación del Acuerdo de Pleno de 26-3-98 de aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1998.**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de abril de 1998, acordó modificar el acuerdo pleno de 26-3-98, en el sentido de eliminar la plaza de Arquitecto Técnico, grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio; y sustituirla por una nueva plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, con destino a la Gerencia de Urbanismo, al igual que la plaza del mismo nombre que en el mencionado acuerdo existe.

Murcia a 11 de mayo de 1998.— El Alcalde.

## San Javier

**6794 Trasladando Decreto n.º 294/98.**

Con fecha de hoy se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Debiendo ausentarme del municipio, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por el presente, HE RESUELTO:

**Primero.-** Delegar en la primera Teniente de Alcalde, Doña Lourdes Méndez Monasterio, las funciones de Alcalde de San Javier, desde el día 20 hasta el día 30 de abril de 1998, ambos inclusive.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que la delegación de atribuciones efectuada surta efecto desde la primera de las fechas indicadas.

Firmado: D. José Ruiz Manzanares».

San Javier a 17 de abril de 1998.— El Secretario accidental, Joaquín S. Nicolás Griñán.

## San Pedro del Pinatar

**6803 Cesión gratuita de parcela.**

Se pone en público conocimiento al amparo de lo establecido en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1998, acordó ceder gratuitamente en propiedad a favor de la Dirección Provincial del M.E.C. de Murcia la parcela de 6.200 metros cuadrados, sita en calle Cabo de San Antonio, lo que se expone por plazo de veinte días a efectos de formulación de reclamaciones y observaciones, que en caso de no producirse se elevará a definitivo el acuerdo.

San Pedro del Pinatar, 7 de abril de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Torre Pacheco

**7089 Anuncio edicto sobre cesión gratuita de una finca sita en Roldán, al MEC, para construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de abril de 1998, acordó ofrecer al Ministerio de Educación y Cultura la cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes, de una finca, sita en Roldán, de 10.000 m<sup>2</sup>, para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria en Roldán.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.f) del Real Decreto número 1.372/1986, de 13 de junio.

Torre Pacheco a 17 de abril de 1998.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

## Torre Pacheco

**7090 Anuncio contratación obra de Construcción de un Centro Social en Hoyamorenna (Torre Pacheco), I Fase, expediente O.P. 01/98.****1. - Entidad adjudicataria.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

Expediente número: O.P. 01/98.

**2. - Objeto del contrato.**

Construcción de un Centro Social en Hoyamorenna, I Fase.

**3. - Plazo de ejecución.**

Desde la fecha de contratación hasta el 31-12-1998.

**4. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**5. - Presupuesto base de licitación.**

13.509.160 pesetas.

**6.- Garantía.**

Provisional: 270.183 pesetas.

**7.- Obtención de documentación a información.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza José Antonio, 1. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**8. - Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 13 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

**9.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 16 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**10.- Apertura de ofertas.**

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6. Hora: 12 horas.

**11. - Gastos de anuncio.**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- Pliegos de condiciones.**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 17 de abril de 1998.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

## V. Otras disposiciones y Anuncios

## Autoridad Portuaria de Cartagena

**7252 Proyecto básico para la solicitud de una concesión en la Dársena de Escombreras»**

Con fecha 8-5-1998, ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el «Proyecto Básico para la solicitud de una concesión en la Dársena de Escombreras» por Mr. Stewart Seeligson, de nacionalidad estadounidense y titular del pasaporte número 131298653, actuando en nombre y representación de Enron Capital and Trade Resources España, S.L., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa al proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28

de julio, de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n, en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 19 de mayo de 1998.—El Director, José Pedro Vindel Muñiz.